



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

## **UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS**

**CARRERA: ABOGACÍA**

**TESIS DE GRADO**

**TEMA:**

**“ESTUDIO JURÍDICO DE LA INVASIÓN DE PERSONAS A LAS  
RESERVAS ECOLÓGICAS Y SUS EFECTOS AMBIENTALES.”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

**AUTORES:**

**Pérez Vera Milton Hugo**

**Pérez Franco Henry Wilfrido**

**DIRECTOR:**

**Dr. Santamaría Jiménez Vinicio  
Manuel.**

**Latacunga – Ecuador**

**Junio – 2012.**

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación “Estudio Jurídico de la Invasión de Personas a las Reservas Ecológicas y sus Efectos Ambientales”, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

.....  
Milton Hugo Pérez Vera

C.I. N° 171600005-2

.....  
Henry Wilfrido Pérez Franco

C.I. N°050302665.0



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**HUMANÍSTICAS**  
**Latacunga – Ecuador**

---

**AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS**

En calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el tema: “Propuesta de un Reglamento que adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se Encuentren dentro de Reservas Ecológicas”, de Pérez Vera Milton Hugo y Pérez Franco Henry Wilfrido, postulantes de la Carrera de Abogacía - Derecho, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Tesis que el Honorable Consejo Académico de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, a 7 de Junio del 2012.

Dr. Vinicio Manuel Santamaría Jiménez.  
Director de Tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

A todos aquellos quienes han sido participe en tal logro de mi vida, pero por supuesto a Dios que es el pilar fundamental de la vida, mi familia de algún modo u otro ha prestado su apoyo para cumplimiento de esta meta.

Con tal estima a mi UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, quien abrió sus puertas sin desigualdad alguna, que en sus aulas los amigos profesores educan para la vida y capacitan para el trabajo.

A mis compañeros con quienes compartí gratos momentos en la vida estudiantil.

**Milton Hugo Pérez Vera.**

## **AGRADECIMIENTO**

Con el más grato sentimiento agradezco a las enseñanzas profundas, morales y éticas que ha impartido en mí, mi familia quien ha sido pilar fundamental para el cumplimiento de este logro, sin ellos sería tan solo un paso más a la continuidad de la vida. A todos que de alguna forma u otra han colaborado con su granito de arena, a mi Universidad Técnica de Cotopaxi, y mis maestros quienes han sabido transmitir sus conocimientos, para enriquecer mi intelecto y prepararme para la vida del profesional ético. A mis compañeros que ahora son mis amigos y colegas.

A todos muchas gracias.

**Henry Wilfrido Pérez Franco.**

## **DEDICATORIA**

A todos quienes creyeron en mí, pero sobre todo a quienes más me apoyaron, mi familia.

A todos aquellos pensamientos nobles de grandes personajes históricos del Ecuador y del mundo que forjan actitudes en un ser humano, y forjan la ética de un profesional del derecho, pero sobre todo a mi padre que desde el cielo me ha dado un apoyo espiritual inmenso.

**Milton Hugo Pérez Vera.**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, crisol fundamental de mi superación, e inspiraciones y de este esfuerzo, que totalmente es dedicado a todos los seres humanos que a mi lado compartieron valores como el altruismo y la solidaridad.

**Henry Wilfrido Pérez Franco.**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**HUMANÍSTICAS**  
**Latacunga – Ecuador**

---

**TEMA:** “ESTUDIO JURÍDICO DE LA INVASIÓN DE PERSONAS A LAS RESERVAS ECOLÓGICAS Y EFECTOS AMBIENTALES”.

**Autores:** Pérez Vera Milton Hugo.

Pérez Franco Henry Wilfrido.

**Director:** Dr. Santamaría Jiménez Vinicio  
Manuel.

### **RESUMEN**

En relación a los hechos que mencionamos los investigadores nos enfocamos a la falta de un reglamento que norme la adjudicación de tierras, dentro del Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul 2005 - 2010, por el cual, damos a conocer la “Propuesta de un Reglamento que Adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se Encuentren Dentro de las Reservas Ecológicas”, así también mencionaremos nuestras conclusiones y recomendaciones respecto de esta investigación.

Esta investigación por su importancia se direcciona al ámbito ambiental, partiendo de la constatación de que el fenómeno de la tala indiscriminada de bosque y selvas en el Ecuador es un hecho cada vez más visible y preocupante. Existen varias causas para tal problemática, partiendo que todas son a causa de mano del hombre, convirtiéndose en una problemática socio ambiental. En nuestro tema de Estudio analizaremos cuanto influye y cuanto daño causa el hombre a la Naturaleza invadiendo Espacios protegidos.



**TECHNICAL UNIVERSITY COTOPAXI  
ACADEMIC UNIT OF ADMINISTRATIVE AND HUMANISTIC  
SCIENCES.**

**Latacunga – Ecuador**

---

**THEME:** “JURIDICAL STUDY CRIME OF PERSON’S CONTRA RESERVES  
ECOLOGICAL AND EFFECTS IN THE ENVIRONMENT.

**Authors:** Pérez Vera Milton Hugo.

Pérez Franco Henry Wilfrido.

**Director:** Dr. Santamaría Jiménez Vinicio

Manuel.

**ABSTRACT**

In relation a reglament of these events which were mentioned before our point of view there isn't a reglament which regulate the land transfer of lands. It's in Manage Plan and Participative Gestión in Mache Chindul Reserve 2005 – 2010. In this way, we have given to know in this research “Reglament of transfer and legalize of land inhabitants and defenders of nature who are in Ecological Reserves”. Also, we mention conclusions and recommentions.

By its importance is focused to nature phenomena. It is the discrimination forest Equadorian and jungle. This event looks worried. There are many causes for this problem. The main is promoted by human being. Our research was based on analyses on the influence level and damage grade that people bring about the environment within protected spaces.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo destaca la importancia y relevancia del cuidado y protección del ambiente a través de la conservación y el compromiso de conservacionistas por el cumplimiento de planes de manejo y la incorporación de un Reglamento al Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul para la adjudicación y legalización de tierras dentro de Reserva Ecológica Mache Chindul (REMACH), por tanto hemos elaborado una propuesta de Crear un Reglamento que Adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios Conservacionistas que se Encuentren Dentro de la REMACH ya que desde la creación de la Reserva no se ha creado un Reglamento para poner en ejecución la regularización de tierras dentro de la Reserva.

Además se establecen conclusiones que son una síntesis del trabajo investigativo pues se determina con precisión los resultados alcanzados, y probables recomendaciones para solucionar el problema investigado, así como también se incluye una lista de libros, revistas, páginas web, etc., los mismos que han sido consultados e incluidos en el desarrollo de la investigación; finalmente tenemos los anexos que son todos los cuadros, tablas, fotografías, entrevista, encuestas, etc., que son necesarios para reforzar el contenido general de la investigación.

Ya que según los datos recogidos se formulo la interrogante ¿Cuál es la incidencia de la invasión de personas a tierras que se encuentran dentro de las Reservas Ecológicas (REMACH)? y ¿En que influirá en las invasiones a las Reservas Ecológicas, el crear una normativa que adjudique y legalice las tierras a posesionarios y conservacionistas? Los investigadores utilizamos como estrategia metodológica destinada a lograr una mayor aproximación empírica de la situación planteada, se empleó el método Inductivo – Deductivo, Dialectico – Analítico, para realizar un estudio y comprobar si existe o no una normativa o reglamento que adjudique y legalice a posesionarios conservacionistas dentro de Reservas Ecológicas y en nuestro caso en la Reserva Ecológica Mache Chindul, estableciendo a través de una encuesta, una visión estadística la cual bajo una

óptica interpretativa fortaleció reafirmo nuestro interés por nuestra investigación, basados en los actores principales de nuestro tema de estudio, para determinar la cantidad de población que fue investigada, se efectuó una técnica de muestra, en la comuna Mina de Piedra que se encuentra dentro de la reserva REMACH, así como a los diferentes dirigentes de la Comunidad, que tenga conocimiento del tema, en vista que actualmente sobre la invasión de personas tierras que están dentro de una Reserva Ecológica (La Reserva Mache Chindul). También las encuestas se las realizaron a funcionarios del MAE (Ministerio de Ambiente de Esmeraldas), guardaparques de la Reserva.

Debido a esto hemos realizado la siguiente investigación la cual consta de tres capítulos, de la siguiente manera:

En el primer capítulo se recoge el marco teórico, la fundamentación y las categorías fundamentales las mismas que consisten en el sistema de un saber generalizado, explicación sistemática de los aspectos de la realidad ambiental en que nos encontramos; tomando como base los conceptos, categorías y leyes ligadas a la conservación y protección del ambiente. Además mencionamos aspectos históricos y socio - ambientales tanto nacionales como internacionales que sirven como crisol para contribuir al cambio y la concientización del cuidado y protección del ambiente utilizando el derecho comparado con ciertos países de la región.

Mientras que en el segundo capítulo, se desarrolla principalmente el trabajo de campo y desde luego se realiza el análisis e interpretación de resultados de la investigación de campo en forma detallada con todos los datos obtenidos de la investigación. En esta parte incluimos cuadros, tablas, diagramas, etc., que representan y muestran la información recogida mediante un proceso racional e inteligente.

Esta demostración es la parte en la cual seleccionamos y analizamos los datos, los mismos que están orientados a emitir información real de cómo se obtuvieron los datos y cómo se utilizó en la elaboración de la investigación.

Y en el tercer capítulo describimos la aplicación de la propuesta de investigación que consta de: Datos informativos, justificación, objetivos, descripción de la propuesta, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

Entonces en este último capítulo detallamos ideas que plantean una explicación y posible solución al problema de investigación con la “Propuesta de Crear un Reglamento que Adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se Encuentren Dentro de las Reservas Ecológicas”.

## ÍNDICE

Contenidos	Págs.
PORTADA.....	i
AUTORÍA.....	ii
AVAL DEL DIRECTOR.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
DEDICATORIA.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
INDICE DE CONTENIDOS.....	xiii

### CAPÍTULO I

FUNDAMENTO TEÓRICO SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO	15
1. Antecedentes Investigativos.....	15
2. Categorías fundamentales.....	17
3 Marco Teórico.....	18
3.1 El Buen Vivir.....	18
3.2 Derechos de la Naturaleza.....	26
3.3 Recursos Naturales No Renovables.....	56
3.4. Invasión de Espacios Protegidos.....	66

### CAPÍTULO II

1. BREVE CARACTERIZACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO.....	83
2. Diseño de la Investigación.....	84
2.1. Tipo de Investigación.....	84

2.2.	Metodología.....	84
2.3.	Unidad de Estudio.....	85
2.4	Métodos.....	85
2.5.	Técnicas.....	86
3.	Análisis e Interpretación de Datos.....	87
4	Conclusiones y Recomendaciones.....	117

### **CAPITULO III**

1.	MARCO PROPOSITIVO.....	119
1.1	Documento Crítico.....	119
2.	Diseño de la Propuesta.....	119
2.1	Titulo de la Propuesta.....	119
2.2	Fundamentación.....	120
2.3.	Justificación.....	120
3.	Objetivos.....	122
3.1	Objetivo General de la Propuesta.....	122
3.2.	Objetivos Específicos.....	122
4.	Desarrollo de la Propuesta.....	122
4.1.	Exposición de Motivos.....	122

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**

## **CAPÍTULO I**

### **FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE OBJETO DE ESTUDIO.**

#### **1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

Dentro del campo investigativo sobre problemáticas que afectan directamente la ecología de nuestro país no se ha hecho un estudio detallado sobre el daño que causa las invasiones a Reservas Ecológicas. En cuestión de la Reserva Mache Chindul desde su creación solo se realizó un Estudio de Alternativas de Manejo que fue realizado en el año 1995; el estudio de tenencia de la tierra fue efectuado en el año 1998 y el Plan de Manejo fue realizado en el año 2005, este último fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial 095 del 07 de agosto del 2006 y en su Art. 2, señala: “Los aspectos de tenencia de la tierra, invasiones, deforestación deberán tratarse como prioridad durante la fase de implementación del Plan”, estos planes e investigaciones que en realidad no han marcado ningún precedente a nivel internacional se crean diferentes proyectos que comprenden: Programas de reciclaje comunitario; Programas Siembra y cuida un árbol; Programas de Educación ambiental y en referencia programas de adjudicación de tierras dentro de la Reserva.

Datos oficiales interpuestos por regímenes ecológicos definen que sin lugar a dudas esta actividad (invasión a Espacios Ambientales Sobre todo Protegidos), genera serios problemas, ¿por qué? Porque no sólo afecta al medio ambiente, sino genera problemas sociales, afectando sobre todo a millones de personas que viven en el bosque conservándolo y que obtienen de ellos sus medios de vida. Si bien existen regulaciones a nivel nacional para evitar la depredación de este recurso, muchas de las empresas no cumplen las normas, explotando los bosques con una

intensidad y velocidad que no permite la regeneración de estos bastiones ecológicos.

El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional Forestal, realizó la actualización de la línea base respecto a la tasa de deforestación nacional, la misma que debió estar lista en diciembre de 2010. Las áreas intervenidas por colonos actualmente cuentan aún con remanentes de bosques nativos o primarios en aproximadamente un 30%, existiendo la voluntad de dichos colonos de respetar estos remanentes e inclusive recuperar áreas intervenidas anteriormente. Además datos oficiales del Ministerio del Ambiente resaltan la rapidez con la que se ha perdido parte importante de la biodiversidad de zonas como en la Provincia de Esmeraldas denominada “provincia Verde” que según sus datos si se sigue dando la deforestación por invasiones perderemos en unos 15 años la totalidad de sus espacios protegidos.

A medida que la agricultura se iba extendiendo el humano limpiaba el suelo de árboles y arbustos para permitir que la luz del sol llegara hasta el suelo. El desbroce se hacía por el método de lacerar y quemar. Al cabo de un año o dos, durante la estación seca se quemaban los residuos caídos y los árboles muertos y se sembraba en el suelo enriquecido con las cenizas. Hoy en día esos procesos son muy comunes con el crecimiento de la agricultura en la zona, pero a más de la tecnología contribuyo en mal manera ya que con procesos de deforestación a mano de motosierras en un día dos personas con ayudantes pueden acabar con dos hectáreas, supuestamente se entiende a menor escala imaginemos esto multiplicado por cerca de 100 hectáreas diarias solo en la Reserva Mache Chindul estos son datos extraoficiales que son denunciados a vos baja ya que en Esmeraldas la tala ilegal de árboles se ha convertido en una mafia muy lucrativa que genera alrededor de 90.000 USD en el mes y este es muy buen motivo para que personas deshonestas invadan predios con personas ya posesionadas que conservan los espacios naturales y buscan otras fuentes de desarrollo económico.

## **2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

**EL BUEN VIVIR.**

**LOS DERECHOS DE LA  
NATURALEZA.**

**LOS RECURSOS  
NATURALES NO  
RENOVABLES.**

**LA INVASIÓN DE  
ESPACIOS  
PROTEGIDOS.**

### **3. MARCO TEÓRICO**

#### **3.1 EL BUEN VIVIR:**

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo segundo sobre los Derechos del buen vivir resalta en su artículo 14 el derecho de vivir en un ambiente, manifestando.- “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay”.

Al manifestar la Constitución de la República un Ambiente y ecológicamente equilibrado, subjetivamente se refiere al hecho que necesitamos una aire puro para asegurar este derecho, ya que podemos manifestar que alrededor dos millones de personas mueren al año a causa de la contaminación ambiental.

En el artículo 396 sobre Naturaleza y Ambiente del Titulo VII referente al Buen Vivir en su Capítulo II sobre Biodiversidad y Recursos Naturales, se refiere.- “que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño”.

Al referirse a políticas y medidas que eviten impactos ambientales negativos se debe mencionar que formular una norma jurídica que evite la invasión de personas a tierras que se encuentran dentro de las Reservas Ecológicas asegura que se den posibles impactos ambientales futuros.

Así mismo el artículo 400 en su inciso segundo manifiesta.- “se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país”.

El hecho de que la conservación sea de interés público asegura que se debe dar un reconocimiento legal a los conservacionistas y de mejor manera si se da el reconocimiento legal para asegurar su posesión y el cuidado de tierras que se

encuentran dentro de Reservas Ecológicas. Además el sumakkawsay es un derecho muy amplio en sí, reconoce derechos que nunca se reconocían como los mismos derechos de la naturaleza, quien sea, interesado de protegerlos pues puede iniciar cualquier acción que corresponda legalmente y además el Estado debe velar por el cumplimiento de tales derechos.

AMAYA, Oscar (2005) manifiesta “el Derecho al medio ambiente no se puede desligar al derecho de la vida y a la salud de las personas” pág. 15.

Este es un artículo que resalta uno de los factores perturbadores de la contaminación es el daño que causa a los seres humanos, pero en perspectiva no es la naturaleza quien causa daños al humano, es el humano quien causa daño a la naturaleza por la contaminación y la contaminación causada por el humano redundantemente causa daño al humano.

[www.ecologiablog.com](http://www.ecologiablog.com).- En su artículo sobre Buen Vivir destaca que es el buen vivir.- “el buen vivir reivindica el equilibrio con la Madre Tierra y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas para con ella. Nacido del conocimiento de la profunda conexión e interdependencia que tenemos con la naturaleza, el buen vivir y su apuesta por un desarrollo a pequeña escala, sostenible y sustentable”.

Partiendo desde el punto de vista que existe una relación Pacha Mama – Naturaleza no solo con la comunidades indígenas hay que agregar todos los grupos étnicos o culturales de Ecuador tal como Comunas, Pueblos Afros, en general por tanto se hace énfasis en que no puede asegurarse un Buen Vivir si no hay conservación y que no es de menos redundar que son estos mismos grupos quienes por medio de la conservación aseguran su derecho del Buen Vivir. A destacar que el buen vivir no puede concebirse sin la comunidad. Justamente, el buen vivir irrumpe para contradecir la lógica capitalista, su individualismo inherente, la monitorización de la vida en todas sus esferas, su deshumanización. Aunque su escenario de puesta en práctica ideal sea el campo, dónde la articulación política del buen vivir en modestas pero felices comunidades soberanas y autosuficientes resulta más sencillo, también

existen intentos de llevar el buen vivir en las ciudades, con asambleas de barrio, búsqueda de espacios comunes de socialización, huertos urbanos, bancos de tiempo, cooperativas de consumo, y demás.

Las comunidades indígenas del AbyaYala o América defienden el concepto de el buen vivir, en oposición al “vivir mejor”, como un modelo de vida o de desarrollo más justo, más sostenible o sustentable, más ecológico. Se abre con especial fuerza en América Latina, hasta el punto que, recientemente, Ecuador y Bolivia han incluido el buen vivir en sus respectivas constituciones como el objetivo social a ser perseguido por el Estado y por toda la sociedad.

El Plan Nacional del Buen Vivir, en la introducción de su plan para insertar el Buen Vivir en el Ecuador menciona.- “En este sentido, el Buen Vivir, parte de una larga búsqueda de modos alternativos de vida que han impulsado particularmente los actores sociales de América Latina durante las últimas décadas, demandando reivindicaciones frente al modelo económico neoliberal. En el caso ecuatoriano, dichas reivindicaciones fueron reconocidas e incorporadas en la Constitución, convirtiéndose entonces en los principios y orientaciones del nuevo pacto social.”

El modo alternativo de vida siempre va a ser mencionado desarrollo sustentable y sostenible para asegurar un Buen Vivir futuro claro de nuestras generaciones por tanto el Buen Vivir siempre va a ser mención a la conservación.

RAMÍREZ, Gallegos (2008) menciona.- “El Buen Vivir, es por tanto, una apuesta de cambio que se construye continuamente desde esas reivindicaciones por reforzar una visión más amplia, que supere los estrechos márgenes cuantitativos del economicismo, que permita la aplicación de un nuevo paradigma económico cuyo fin no se concentre en los procesos de acumulación material, mecanicista e interminable de bienes, sino que promueva una estrategia económica incluyente, sustentable y democrática”. Pág. 3

Tomando en cuenta que con el grupo inalcanzable de capitalistas y consumistas por un mundo totalmente globalizado es casi imposible definir exactamente lo que es la democracia sustentable claro aunque redundemos siempre dirigida a la conservación. Es decir, una visión que incorpore a los procesos de acumulación y (re)distribución a los actores que históricamente han sido excluidos de las lógicas del mercado capitalista, así como a aquellas formas de producción y reproducción que se fundamentan en principios diferentes a dicha lógica de mercado.

Principalmente los actores de este proceso son los grupos que han estado en el olvido es por eso que la definición de Buen Vivir va direccionada a un estilo o modelo de vida sustentable con total equidad en los repartos de beneficios sociales y el acceso a un medio de vida totalmente socialista. Finalmente, el Buen Vivir se construye también desde las reivindicaciones por la igualdad y la justicia social, y desde el reconocimiento, la valoración y el diálogo de los pueblos y de sus culturas, saberes y modos de vida.

Sabiendo que la definición del Buen Vivir implica estar conscientes de un concepto complejo, vivo, no lineal, históricamente construido y que por lo tanto estará en constante resignificación, podemos aventurarnos a sintetizar qué entendemos por Buen Vivir: la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte dignas, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas.

RAMÍREZ, (2008) Vivir, menciona.- “el Buen Vivir es la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte dignas, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas”. Pág. 2.

El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente

aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno visto como un ser humano universal y particular a la vez valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente, y sin producir ningún tipo de dominación a un otro). Nuestro concepto de Buen Vivir nos obliga a reconstruir lo público para reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros entre diversos pero iguales a fin de que prospere la posibilidad de reciprocidad y mutuo reconocimiento, y con ello posibilitar la autorrealización y la construcción de un porvenir social compartido.

Garantiza los derechos de la naturaleza y promueve un ambiente sano y sustentable refiriéndose esencialmente a promover el respeto a los derechos de la naturaleza. La Pacha Mama nos da el sustento, nos da agua y aire puro. Debemos convivir con ella, respetando sus plantas, animales, ríos, mares y montañas para garantizar un buen vivir para las siguientes generaciones, mencionando una vez más el desarrollo sostenible y sustentable.

www.reeditor.com “que se refiere a que solo el trabajo constituyente será el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir” escrito por ISCH, López.

Será el único régimen de desarrollo del Ecuador, además menciona que habrá organización de esos sistemas, lo que implica planificación y un rol estatal activo de manera tal que no quería ser reconocido por los neoliberales. Al referirnos a los neoliberales sabemos que son los extremos capitalistas que han globalizado tanto sus países que solo buscan tenernos como huertos traseros o como lindos jardines que deben de ser cuidados por los insectos tercermundistas. Ya no se coloca a las cifras “macroeconómicas” como la medida central del desarrollo, para en su lugar ubicar indicadores de condiciones de vida de los pueblos, los que hablan del “buen vivir”, sabemos que los pueblos que hablan del buen vivir en su general son los grupos más vulnerables y casi desprotegidos del Ecuador y quieren que el buen vivir no solo sea vivir bien para algunos.

El “buen vivir” enfrenta además la imposición de una cultura globalizada única con la que el imperialismo viene aplastando culturas y pueblos. El concepto del “buen vivir” parte de su versión indígena ancestral, el “Sumak Kawsay”, que propone medidas de equilibrio y complementariedad entre los seres humanos tales como la minga, el randi-randi, el cambia-mano y la integración con la Pacha Mama, la naturaleza tan violentamente agredida por los capitalistas, que anteponen el lucro individual sobre cualquier otro elemento. Ese ha sido el problema más grande del mundo la búsqueda arribista del lucro individual de los imperialistas que no solo acumulan capital indiscriminadamente sino que también no les importa explotar a la clase obrera y acabar cuanta vegetación se ponga en frente.

En este sentido, el “buen vivir” bien entendido no es alcanzable en términos individuales. Se trata de una orientación fundamental para nuestro régimen de desarrollo y por tanto abarca a todos los ecuatorianos, respetando la diversidad humana que se presenta en nuestro país. Régimen que debe involucrar esfuerzos por acercarnos al equilibrio entre sociedad y naturaleza y entre los seres humanos; y hay que tener claro que esos son esfuerzos de justicia social que hoy se incorporarán en la Constitución, pero sin olvidar que son imposibles de alcanzar en el capitalismo, sea con orientación neoliberal o keynesiana.

El buen vivir se traduce al sumak kawsay, en quichua, que para los indígenas significa que el ser humano tenga equilibrio con su comunidad y la naturaleza y que alcance una mejor calidad de vida al poner en segundo plano el aspecto económico. Sin embargo, hay voces críticas que muestran preocupación porque la desigualdad actual entre indígenas y mestizos no ha sido superada, la constitución política actual no reconoce en su totalidad o como un grupo social a los mestizos es más no solo existen desigualdades entre ellos para nuestra forma de pensar el solo hecho de existir falta de coordinación o absoluta discrepancia es más que todo.

Buscar asegurar una adecuada distribución de la riqueza nacional; incentivar la producción, productividad y competitividad nacional. Sin embargo, algo que es criticado es la falta de mecanismos que existen actualmente para alcanzar los puntos

planteados. Se busca lograr un desarrollo equilibrado en lo económico, social – cultural y ambiental. Además, tener un consumo social y ambiental responsables como siempre hemos mencionado sostenible y sustentablemente.

KOWII, Arirumakichwa (2009), el sumak kawsay “significa plenitud de la vida y hace relación a una vida digna, en armonía y equilibrio con el universo y el ser humano; todos ellos ajenos a la cosmovisión mestiza pero aún vigentes en muchas comunidades indígenas de nuestro país, de ahí la actualidad del tema y la dificultad en su comprensión”. Pág. 12.

En su totalidad hacemos mención de que todo en su confín debe mantener armonía para el equilibrio del aseguramiento del ejercicio seguro del derecho que fue elevado a garantía constitucional el Buen Vivir, El pacta kausay o el equilibrio individual, familiar y colectivo, indica Kowii, no refiere exclusivamente a la estabilidad de los miembros en conjunto, sino también al equilibrio emocional que debe alcanzar cada individuo, a fin de garantizar en la comunidad los espacios adecuados de comunicación horizontal que eviten ocurra un desmedro social – causado por la incomunicación – y permita la consecución de los objetivos comunes. La ausencia de este equilibrio debe ser considerada un grave error que afecta al bienestar de la persona, de la familia y de la comunidad, así por ejemplo, si un miembro de una comunidad es afectado por la pereza y por ello no participa en una minga que tiene por objeto abrir un canal de riego, él y la comunidad se verán afectados, debido a que la modalidad de trabajo consiste en asignar tramos a diferentes individuos, quienes en un tiempo determinado deben cumplir con dicha responsabilidad; no hacerlo, retrasa la obra y aquello causa un enorme malestar al interior de cada uno de los miembros de la comunidad, el cual prevalece en el tiempo y daña el ánimo del conglomerado humano. Ante todo siempre era mencionado el equilibrio principal entre el desarrollo y la conservación ambiental.

ZAGREBELSKY, Gustavo (2008) manifiesta “concepciones ancestrales de justicia real a eso se refiere el Buen Vivir, deconstruyendo la concepción de Derecho y redefiniéndolo como el conjunto de condiciones obligatorias – en oposición al

conjunto exclusivo de normas (Derecho Positivo) – que deben respetarse en el actuar público y privado a fin de salvaguardar intereses materiales no disponibles, instituyendo inevitablemente un orden con fines colectivos por encima de las voluntades individuales”. Pág. 23.

Queremos pensar y debemos exigir que el régimen del Buen Vivir abarque todos los ámbitos de vida desde el social hasta el ambiental. Por tanto la Naturaleza o Pacha Mama son ya consideradas como sujeto de derecho, que resaltan sus derechos en normas internacionales y en nuestra Constitución ecuatoriana además de haber sido elevadas sus derechos como garantías y/o principios Constitucionales.

Viviendo la realidad con el sistema actual de gobierno que se “esfuerza” por lograr un estilo de vida por lo menos que se aproxime a los primeros centímetros desde el piso de los mil metros que constituye el buen vivir, no vamos a lograr un buen vivir ya que solo representa una utopía el solo hecho de decir o prometer en campaña política el buen vivir debería ser penado como falacia o demagogia y el hecho de no cumplir con tales expectativas debe ser sancionado con reclusión de súper extraordinaria claro reafirmamos nuestras palabras y decimos que es por el actual gobierno.

No solo por el gobierno actual es más bien el total desorden de un mundo globalizado que se asemeja al ejemplo de una casa con un patio trasero totalmente arrebatado de basura y queremos utilizar el pequeño jardín de la casa para utilizarlo de tienda de abarrotes para seguir lucrando económicamente.

La pregunta es ¿hasta cuándo tanta inequidad, hasta cuándo estar gobernados por inicuos, hasta cuándo la corrupción va ahogar e inundar vuestra mente humana?

### **3.2 DERECHOS DE LA NATURALEZA:**

La Constitución de la República, del Ecuador en su artículo 71 sobre los Derechos de la Naturaleza menciona.- “La Naturaleza o Pacha Mama, donde se produce y realiza la vida tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de su ciclos vitales estructura funciones y procesos productivos”.

Por lo que todas las personas naturales o jurídicas debemos exigir que se dé el cumplimiento de tales derechos ya que la constitución nos da la facultad para tal, y además contribuimos mucho no solo a la sociedad sino al mundo entero, en fin todo en un conglomerado, ecosistemas ultra diversos que solo el Ecuador puede tener y valga la redundancia solo la Constitución del Ecuador da la facultad.

Así mismo el Inciso Tercero del mencionado Artículo manifiesta.- “el Estado incentivara a las personas naturales o jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que conforman un ecosistema”.

En si uno de los mayores incentivos que el estado puede darles a los conservacionistas, seria otorgarles títulos de propiedad, claro bajo términos de conservación y los fines de los diferentes planes de manejo que establecen cada Reserva Natural.

Del mismo cuerpo legal, artículo 411 manifiesta.- “el Estado garantizará, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclohidrológico”.

Este artículo se manifiesta como derechos integrales de la naturaleza, además este artículo asegura el buen uso y manejo de ciertas explotaciones de minerales ya que regula la calidad y cantidad de agua.

Al igual en Inciso Segundo del mismo Artículo manifiesta.- “la sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua”.

Uno de los derechos de la naturaleza es el mencionado y muy resaltado derecho del agua el cual regula su uso y aprovechamiento con todas las medidas necesarias de conservación y prevención de contaminación.

Así mismo el artículo 414, manifiesta.- “el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la emisión de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomara medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo”.

Una de las medidas para evitar la aceleración del cambio climático, es exactamente erradicar totalmente las invasiones a Reservas Ecológicas de esta forma prevenimos la deforestación.

En Montecristi se delibero en la Asamblea Constituyente en el 2008 crear una Constitución que resalte a la naturaleza como sujeto de derechos, algo que ha sido muy discutido en el ámbito internacional.

En Latinoamérica han tomado como crisol la pauta primero Bolivia y por siguiente Ecuador, por tanto aspiramos que sea una iniciativa para que todos los países latinoamericanos tomen en cuenta estos principios en sus leyes o por o menos los países amazónicos.

PÉREZ CAMACHO, Efraín (2006) dice.- “el derecho de la naturaleza incluye como una de sus etapas, la protección primaria, con objeto de defender estándares específicos de la calidad de la vida humana contra riesgos específicos del ambiente. Es una legislación orientada en función de los riesgos” pág. 29.

Este párrafo menciona que se debe entender como atención prioritaria la conservación del ambiente para así asegurar una mejor calidad de vida humana estableciendo una legislación o norma que está orientada a la prevención de riesgos ecológicos.

Hay que hacer referencia que nuestra ley no solo alcanza un ámbito territorial interno al contrario quiere que se exteriorice internacionalmente el cuidado del ambiente y redundantemente del planeta. La propuesta de reconocer a la naturaleza como sujeto de derecho no es nueva, muchos académicos ambientalistas como Goodofredo Stuntzi, estudiantes, entre otros habían planteado antes esta idea, sin embargo, el mundo no experimentaba tan de cerca los efectos del cambio climático, y por lo tanto sus propuestas no recibieron una acogida tan amplia. Sin embargo, sin hacerlo formalmente, los pueblos indígenas, especialmente quienes habitan en el Ecuador, plantean como una forma cultural de vida, la protección del bosque, del agua, la defensa y respeto de la naturaleza como un alguien y no como un recurso, un algo a ser explotado y destruido como lo ha hecho la sociedad occidental con la naturaleza.

El Ecuador un país clave para empezar un proceso serio de protección del ambiente, tomando en cuenta además que somos como país muy vulnerables al cambio climático. La naturaleza ecuatoriana ha sufrido mucho por la degradación ambiental, consecuencia de la explotación de recursos naturales, especialmente del petróleo, es por eso que como país nos destacamos por liderar el juicio ambiental más importante contra una gran corporación, el caso Texaco. Que hoy en día ya recibió una sanción por el gran daño ambiental que dejó la explotación de crudo en nuestra amazonia, y a eso nos referimos esencialmente cuando decimos que no hay desarrollo si no pensamos en sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.

Hay que resaltar que en general como lo menciona la Constitución De la República del Ecuador la Naturaleza pasa a ser sujeto de derecho es posible que pueda hacer ejercicio de sus derechos ante cualquier persona natural o jurídica que sienta que se está afectando estos derechos. Como en Ecuador existía un bajo grado de responsabilidad ambiental se ponía en duda si es necesario un cambio radical en la

forma de valorar el ambiente que nos rodea y a los recursos naturales que alberga la Naturaleza. La persistente crisis ecológica no es sólo el resultado de fallas técnicas o incapacidades en el monitoreo ambiental, sino que sus raíces profundas se encuentran en valorar a todo lo que nos rodea según su utilidad o rentabilidad. Por lo tanto, la discusión sobre los derechos de la Naturaleza, tal como se propone en el encuentro de Cochabamba (Bolivia), es un paso adelante hacia una postura ética que reconoce los valores propios en el ambiente, independientes de su beneficio o utilidad para las personas. Si bien esto puede parecer muy sencillo, en realidad implica un cambio radical en cómo se asignan los valores, con implicaciones que van desde la economía a las prácticas políticas, ya entonces en Latinoamérica estaba en proyecto implantar como principios constitucionales los derechos de la Naturaleza.

Tales derechos o tal sujeto de derechos debe tomar un ámbito general en todas sus aéreas preguntémonos ¿acaso no se asegura la conservación ambiental creando una malla curricular la cual contenga una materia de derecho ambiental dirigido para estudiantes de primaria y secundaria la cual hasta ahora no se ha implantado?.

Es esta una supuesta pequeña pero muy grande ayuda para la solución de los problemas socio ambiental. Tomando un ejemplo práctico en la carrera de Derecho la Malla curricular contiene la Materia de Derecho Ambiental y Ley de Minería, los profesores encargados de impartir tal cátedra no son especializados o especialistas. La mayoría de profesores se especializan en materias como penal y civil y los estudiantes no toman con importancia estas materias.

A que nos referimos que se ha creado un estereotipo en la educación la cual deja de lado ámbitos socio ambiental que de verdad poseen gran relevancia el proteger los derechos ambientales es proteger el derecho a la vida en si proteger nuestro derecho a la vida. Por tanto no debemos referirnos a que es esencial que nuestros pequeños y futuros herederos de la tierra adquieran conciencia ambiental desde ya no cuando ya no tenga remedio.

www.derechoecuador.com. “En Ecuador se reafirmó la historia de los Pueblos por la conquista de derechos, a partir de más de dos décadas de la lucha social y sus organizaciones, a la representatividad política en el poder del Estado, en la Asamblea Constituyente y Referéndum en el 2008, por primera vez en el mundo se constitucionalizó los derechos de la naturaleza”.

Privilegio ganado con una carga histórica de iniciar la formulación de un cuerpo de doctrina Integral de los Derechos de la comunidad de los seres humanos y de la naturaleza. Generar un conocimiento científico y social de la Doctrina de la Naturaleza vinculada a la Doctrina de Derechos Humanos, debe tener una metodología científica considerando un proceso de validación teórica – practica. Es necesario por tanto, elaborar y sistematizar formulaciones de categorías doctrinarias, basados en los principios constitucionales de la República del Ecuador en el marco de los instrumentos nacionales e internacionales, que constituyen normativas jurídicas y sociales asumidas por gobiernos y organismos nacionales e internacionales.

Al ser sujeto de Derechos, la naturaleza debe tener una norma consagratoria de sus derechos en las leyes y normas secundarias, lo que significa desarrollar sus derechos sustantivos. De igual manera la exigibilidad de los derechos de la naturaleza se sustentan en el establecimiento de los procedimientos para hacer valer o ejecutar sus derechos. Esto es generar el derecho procedimental o adjetivo. La esencia del cambio normativo después de siglos de civilizaciones y distintos modos de producción que aplicaron una visión antropocéntrica de la naturaleza como generadora de “servicios ambientales” o “recursos” para la economía extractivista de las diferentes sociedades humanas, es consagrar a la Naturaleza como Función para la vida de la Madre Tierra y de la Humanidad y que su defensa ante sus violadores de derechos se ejerce con el principio de “inversión de la prueba”

La Doctrina de la de los Derechos de la Naturaleza tiene un referente conceptual en los enunciados en la Constitución de la República del Ecuador, que determina en su artículo 10, que la naturaleza es sujeta de derechos y los artículos 71,72,73 y 74 de la

Constitución de la República del Ecuador que enuncia el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, el derecho a la restauración, la aplicación de los principios de precaución y restricción para la protección de los derechos de la naturaleza, y el buen vivir vinculado al derecho de beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales.

Estos principios enmarcados en preceptos constitucionales, son los primeros que se establecen a nivel mundial y por tanto constituyen un avance sustancial de la Doctrina de la Naturaleza.

Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 1803 (XVII) del 14 de diciembre de 1962 “Soberanía debe ser permanente sobre los recursos naturales”.

Los precedentes de estos enunciados en la Doctrina general de los Derechos, tienen inicialmente sustento en la Declaración Universal de Derechos Humanos- DUDH del 10 de diciembre de 1948. Se continúan en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC del 16 de diciembre de 1966. Un instrumento internacional clave enfocado en los derechos de la naturaleza, se produce en la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la Resolución 1803 (XVII) del 14 de diciembre de 1962: “Soberanía permanente sobre los recursos naturales”. Posteriormente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como Cumbre de Río o Cumbre de la Tierra, realizada del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro, acordaron el Programa o Agenda 21, que fue suscrita por 179 gobiernos del planeta, con la abstención del Gobierno de los Estado Unidos de Norteamericana.

ABRAMOVICH Víctor y COURTIS Cristian, (1948) manifiestan “Los Derechos Civiles establecidos en 1948, se desarrollaron como doctrina y en la exigibilidad para su cumplimiento, llegando a tener una gran “virtualidad jurídica” y “alta justiciabilidad”, lo cual fue parte de la estructuración del tradicional Estado Liberal”.  
pág. 46.

A nivel planetario y en la mayoría de países, existe una extensa normativa jurídica y práctica judicial, a través de leyes, ordenanzas, pronunciamientos, etc., que establecen organismos, competencias y procedimientos completos para el cumplimiento de las obligaciones negativas, esto es, las que el Estado debe abstenerse para no afectar los derechos civiles de las personas. Aunque está demostrado, que también se ejerce obligaciones positivas, como las que un ciudadano tiene derecho de acceder a asistencia profesional jurídica por parte del Estado, cuando por sus condiciones económicas está imposibilitado de tener una defensa particular.

Existe un dogma internacional el cual pretende dar argumentos para fundamentar el derecho de la Naturaleza así recae sobre varias exposiciones que resaltan a continuación: Que la Naturaleza es nuestra madre, es una verdad evidente que la repite desde los niños de preescolar. Siendo nuestra madre, ella cumple día a día con su deber de ser soporte de vida para todas las especies, incluyendo la especie humana. Madre al fin, ella tolera paciente pero no indolente, cuanto agravio le causamos los humanos en nuestra desenfrenada carrera por la acumulación de capital y el desarrollo. Siendo así, parecería evidente que los seres humanos, hijos a menudo ingratos, tenemos el deber de reconocer, humildemente, que nuestra Gran Madre tiene derechos.

El esclavo era a sus ojos una cosa, susceptible de ser apropiada por el amo ¿cómo podía reconocérsele derechos? Otro tanto sucedería con quienes se oponían, en su momento, a reconocer a las mujeres el derecho a voto. Si las mujeres, por el hecho de ser tales eran “incapaces relativas”, o en otras palabras “casi personas” ¿cómo podrían ellas votar? En el fondo, tras rígidas argumentaciones jurídicas que defiende el statu quo, suele disfrazarse la defensa de privilegios fundados en inequitativas relaciones de poder.

www.ceccaa.com. “El Derecho evoluciona, cambia, avanza. La esclavitud está proscrita y la equidad de género es un derecho. Hace pocos años se sostenía que los derechos eran atributos de las personas, de los individuos hoy en el concierto

nacional e internacional se reconocen derechos colectivos cuya titularidad corresponde a comunidades de diferente signo identitario”.

La Naturaleza no es una simple cosa sujeta a propiedad. Es un sujeto con existencia más real y concreta que las “personas jurídicas”, asociaciones de capitales con existencia ficticia a las que sí hemos reconocido derechos. Por tanto no hay razón para no innovar en materia de derechos.

Por ello, que el Ecuador sea el primer país en el mundo en proclamar en su Constitución nacional los derechos de la Naturaleza debe resultar un estímulo para los asambleístas y para el país en general. Ahora que al Ecuador se lo va escuchando hablar el alta voz en el concierto internacional, en el ámbito ambiental con la propuesta de mantener en tierra la reserva petrolera del ITT y en el ámbito de la soberanía con la digna defensa de su territorio que viene haciendo en relación al conflicto con el Gobierno Colombiano, reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución será un real aporte al debate mundial sobre mecanismos jurídicos y políticos eficaces para combatir el cambio climático, surgido de un país al que se ha señalado como el más megadiverso en el mundo.

A la Naturaleza, como ser, no se le puede mezquinar sus derechos. El derecho de la Naturaleza a existir y a que sus ciclos vitales que le permites sostener la vida no sean alterados por agresiones provenientes de la especie humana, confluye con los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas y su autodeterminación, para fortalecer la lucha por la defensa de los territorios frente a las agresiones que le infringen actividades extractivistas y desarrollistas.

Quizá si concebimos a la Naturaleza como sujeto de derechos, el Estado y las transnacionales entiendan que el desangre indiscriminado del petróleo, la destrucción de las nacientes de agua por la minería a cielo abierto, la destrucción de cuencas hidrográficas por megaproyectos hídricos, la tala incesante de bosques, no son solo costos necesarios para un buen negocios. Son atentados parricidas contra el planeta

que tarde o temprano se revertirán en nuestra contra. Son pecados mortales, como la Iglesia Católica acaba de reconocer.

Entonces debemos formar una especie de sustento teórico y jurídico de derechos de la Naturaleza: dado un nuevo Paradigma La naturaleza, desde el punto de vista del sistema legal, es definida como un objeto y no como un sujeto de derechos, considerándola consecuentemente, incapaz de tener derechos legales en la forma como se los otorga a las personas naturales y jurídicas.

Se propone entonces cambiar nuestra definición de naturaleza, conceptualizándola como un sujeto con derechos legales reconociendo en el Ecuador, el derecho de la naturaleza y de los ecosistemas en general, a existir, prosperar y mantener sus ciclos vitales naturales, es decir, su capacidad de regenerarse y vivir. Por tanto como persona incapaz al cambiar su término jurídico de cosa a persona jurídica necesita un representante, he aquí donde muchos quisieron interponer trabas para este logro se definiría a representante de la naturaleza, así, toda persona quien se vea afectada por los males causada a tal sujeto de derechos, establezca una demanda representando jurídicamente a la naturaleza.

Recordamos el caso Texaco, que una persona aliada a una firma internacional represento prácticamente los derechos de la naturaleza y de muchas comunidades autóctonas de nuestra amazonia, tal persona llamada Pablo Fajardo dio una representación en forma de procurador común de estos derechos afectados.

Pero en si la propuesta de reconocer derechos a la Naturaleza no es nueva en la doctrina jurídica ambiental, pues se viene discutiendo desde hace décadas en diversas partes del mundo. Así, son interesantes los trabajos al respecto de juristas como Christopher Stone en los Estados Unidos y Godofredo Stutzin en Chile, y aunque, aún no ha alcanzado reconocimiento constitucional a nivel internacional, empiezan a ser reconocidos por gobiernos locales en varios lugares. El derecho de la naturaleza ya ha sido incorporado como parte de la legislación local de más de 100 comunidades en Estados Unidos y en parte por la constitución de África del Sur.

www.ceccaa.com, menciona "En el derecho hay muchas teorías que sustentan a los derechos de la naturaleza o la naturaleza como sujeto de derecho ciertas teorías abiertamente aceptada, como la hipótesis Gaia, la cual argumenta que la Tierra se auto-regula para mantener la composición de la atmósfera y la temperatura promedio dentro de un rango que garantice su capacidad de ser soporte de vida". Escrito por GAIA.

Esta hipótesis lleva a considerar que ningún aspecto de la naturaleza puede ser entendido sin mirarlo dentro del contexto del sistema a la cual pertenece. El concepto de "democracia de la Tierra" implica que debemos funcionar como una parte integrada de una comunidad natural general. La importancia de este cambio de percepción a través del cual nos vemos como partes integrantes del ambiente y la naturaleza, y no como dueños de ella, se vuelve cada vez más relevante dentro del contexto actual del cambio climático. El Ecuador tiene la oportunidad histórica de jugar un rol importante a nivel mundial al guiar este proceso de reconocimiento de la naturaleza otorgándole el derecho a existir y prosperar en su Nueva Constitución.

Pero a esto debemos agregarle, Hay quienes se preguntan ¿cómo puede ser titular de derechos la Naturaleza, si no los puede exigir por si misma? La institución jurídica de la tutela para el ejercicio de los derechos de quienes no pueden exigirlos por si mismos es casi tan antiguo como el Derecho mismo. El texto constitucional deberá establecer un sistema de tutela de los derechos de la Naturaleza, compartida entre los individuos y colectividades que deberían tener el derecho difuso a interponer acciones en defensa de la naturaleza, con una institución del Estado especializada que ejerza el patrocinio público de los derechos de la Naturaleza.

Esto permitiría que gobiernos, organizaciones, representantes de colectivos y la gente en general, se conviertan en abogados de aquellos ecosistemas y comunidades para defenderlos contra proyectos que interferirían con su integridad, existencia y funcionamiento. Es decir, que puedan interceder en nombre de la naturaleza como lo hacen los tutores ante los niños que no pueden defenderse por sí mismos, para poder exigir su derecho a existir. Mientras que, conforme a la ley existente, la gente que

defiende a los ecosistemas sólo puede recuperar el valor del sistema basado en la pérdida del uso de aquel ecosistema que afecta a un individuo, es decir, actuar cuando el daño ya esté hecho, un sistema legal que conceda derechos a los ecosistemas garantizaría que el derecho del ecosistema a existir y prosperar no pueda ser perjudicado y que se reconozca previo al daño ante la amenaza de su destrucción o grave afectación. Los daños serían medidos, no por la pérdida del uso del ecosistema que sufra la gente, sino por el daño infligido al ecosistema mismo. Esto incluso serviría como una medida de prevención, en el sentido en el que las corporaciones, por ejemplo, tomarían más medidas para conservar los ecosistemas y prevenir desastres ambientales, porque saben que aquellos tienen derechos que pueden ser exigidos. Además, la Indemnización, en caso de daño no sólo sería para la gente afectada sino que debe utilizarse para restaurar completamente el ecosistema perturbado. En principio, al reconocer el derecho de aplicación inmediata de la naturaleza, todos los gobiernos (en sus diferentes niveles), organizaciones, representantes de colectivos, ecuatorianas y ecuatorianos (incluyendo a los residentes en el país) pueden exigir el cumplimiento de este derecho. Es decisión de los ecuatorianos si es que se quiere crear una institución que defienda este derecho, como podría ser una Defensoría Ambiental o una Superintendencia Ambiental como lo proponen algunos sectores ambientalistas de la sociedad civil, o si deberá ser el propio Ministerio del Ambiente que adopte esta función.

Hay ejemplos de seres que no tienen voluntad y conocimiento pero que si disfrutan de derechos constitucionales. Principalmente los niños y niñas, inclusive los no nacidos, los cuales exigen sus derechos a través de tutores legales, los cuales no necesariamente son sus padres, sino que pueden ser también abogados que los representan. De esta misma forma proponemos que la naturaleza tenga derechos, utilizando tutores que se encarguen de velar por su interés, los cuales no necesariamente son personas que están directamente afiliadas con ella, sino puede ser cualquier persona natural, representante de un colectivo o institución.

A esto mencionamos que las leyes ambientales ya existentes en el Ecuador se establecen todavía bajo un sistema en el cual los derechos de las corporaciones tienen

más peso en las cortes que los derechos de las personas naturales o los colectivos. Este sistema está construido para proteger los intereses corporativos porque todavía considera a la naturaleza como una propiedad que puede ser explotada ilimitadamente. Además, a pesar de existir los instrumentos, es difícil y costoso realizar una demanda para exigir la protección y reparación de un ecosistema, teniendo en cuenta que el poder de las corporaciones es menor, y no hay garantías de un fallo favorable para los demandantes.

A través del sistema actual, la indemnización es medida de acuerdo a los daños sufridos por las personas, más por no los daños sufridos por los ecosistemas. Por ejemplo, cuando se contamina un río, la indemnización se mide de acuerdo al valor de la cantidad de peces que se dejaron de pescar, y no de acuerdo a los daños hechos al río, por lo tanto no toma en cuenta cuánto costaría regresar a ese ecosistema a su estado original.

Podemos notar también que esta protección sirve después de que la contaminación ya ha sido hecha y no permite una prevención efectiva. Existía una estrecha relación del derecho civil con el derecho de la naturaleza no reconocido según los antecedentes dados

GUDYNAS, Eduardo (2008) “Los derechos de la Naturaleza se expresan en múltiples escalas. Es tanto un asunto global, tal como se observa en el énfasis del encuentro de Cochabamba sobre cambio climático, pero también tiene implicancias y urgencias a nivel continental, nacional y local, hablando netamente de Latinoamérica o de Ecuador y Bolivia.” Pág. 9

Sin embargo, en los últimos tiempos, la insistencia en los cambios del clima planetario ha servido de excusa para dejar de lado esas otras escalas. No recibe toda la atención que merecen los evidentes problemas ambientales a escala continental. Entre ellos, en América del Sur, el avance de la deforestación en las zonas andino amazónicas está cambiando la dinámica climática regional, y parecería que es uno de

los factores que explican los cambios en el régimen de lluvias en la vertiente atlántica del Cono Sur.

Tampoco deben olvidarse los problemas ambientales a escala nacional y local. No es posible desatender serios impactos como la deforestación, el incremento vertiginoso en el uso de agrotóxicos o las serias limitaciones en manejar los residuos urbanos. Pero debemos tomar en cuenta si la mayor parte de contaminación es urbana o empresarial.

De esta manera, cada escala está estrechamente enlazada con las otras, y en todas ellas está presente la problemática de la ética ambiental. El utilitarismo que está detrás de la deforestación o la expansión de los monocultivos, tienen clarísimos efectos locales, pero también son las principales fuentes de emisión de gases con efecto invernadero desde América del Sur. Por lo tanto, si en Cochabamba se va a discutir el cambio climático global en serio, el debate también debe abarcar a nuestros propios países, nuestra propia Madre Tierra. La ética ambiental global va de la mano con una local, y se deben discutir asuntos como el manejo de los suelos, la pérdida de bosques o el papel de las agroexportaciones.

Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) de Bolivia, "Una nueva mirada a los derechos del ambiente planetario no puede generarse desde una ceguera ecológica local ya que está en juego la construcción de los derechos de la Naturaleza."

A ese nivel, los grupos ciudadanos siguen siendo los mejores y más atentos vigilantes de la situación en el ambiente que les rodea, la Constitución de la República del Ecuador desde ya hace muchos años reconoce que antes de cualquier toma de decisión de carácter ambiental o que se crea que puede causar algún tipo de impacto ambiental o a su vez implicaría sobre recursos naturales no renovables tener la potestad de decidir sobre tal decisión. Ellos detectan las contradicciones ecológicas, y permiten crear los necesarios puentes entre las escalas local y nacional, con la planetaria

Abandonar la vieja ética de la apropiación y el uso, para incorporar una mirada ambiental, no es fácil para muchas corrientes políticas y allí se generan muchas resistencias. Eso explica que sea más sencillo enarbolar un discurso ambiental a escala global, pero no se logra aplicar ese espíritu a escala nacional y local. La insistencia de la sociedad civil, como los planteos de organizaciones indígenas como CONAMAQ de Bolivia o CONAIE de Ecuador, obliga a reconectar la problemática ambiental local con la global.

Pero las resistencias son tales, que el presidente Evo Morales frente a esas demandas optaba por advertir sobre la “utilización” de los indígenas a manos del capitalismo global, hasta que finalmente su gobierno decidió excluir los temas nacionales de los debates en Cochabamba. Afirmar que ese tipo de organizaciones y otros grupos ciudadanos estén a favor de un capitalismo depredador o sean partícipes de algún tipo de complot internacional, es insostenible. La propia historia de lucha de esas organizaciones deja en claro que sus objetivos son otros. Tomando en cuenta el gran impacto ambiental que causó gran degradación del suelo en Bolivia de las minas ahora quieren recuperar lo perdido y es más lo que tienen, conservarlo. Aún más, en esta fase del cambio político bajo gobiernos progresistas, está claro que las demandas ambientales deben ser respondidas con argumentos y medidas efectivas, y no simplemente con slogans mientras persiste la destrucción del ambiente.

El resultado es contraproducente, ya que como no aparecen argumentos convincentes para mantener las estrategias extractivistas del pasado ni fructifican otros ensayos más allá de ellas, parecería que se termina dándole la razón a los sectores conservadores que insisten en decir que la izquierda gobernante realmente carece de una propuesta de desarrollo diferente a la de generar múltiples programas de asistencia y bonos sociales.

www.reeditor.com “sobre temas ambientales hay que mencionar en esta parte de la investigación que fue una gran propuesta la del ITT, proteger nuestro Yasuni, pero será que los temas ambientales tienen que ser relacionados absolutamente con temas

políticos, para lo que creemos que no deben de ir de la mano”. Escrito por ACOSTA, Alberto.

También parecería que es más sencillo cuestionar los impactos ambientales de las políticas mineras o petroleras en el Perú de Alan García o bajo el gobierno de Álvaro Uribe en Colombia, pero se hace más difícil debatirlas en el caso de Evo Morales, Lula da Silva en Brasil o Rafael Correa en Ecuador. No faltan quienes sostienen que a los ambientalistas nada les conforma, criticando a todos, y no reconocer los cambios sustanciales generados desde el progresismo. Muchos de esos cambios políticos son reales, y no son pocos los que se lograron con el concurso efectivo del ambientalismo como parte de los movimientos sociales volcados al cambio.

Pero la advertencia ecológica, y en especial las implicancias de reconocer los derechos de la Naturaleza, van más allá de los programas de gobierno, ya que son más profundas en tanto apuntan a un estilo de desarrollo que defiende valoraciones antropocéntricas y utilitaristas.

La ética de la Naturaleza ataca las raíces del imaginario del progreso material, y esa crítica verde desata muchas resistencias. En ese punto es oportuno apelar a parafrasear un conocido manifiesto, señalando que el fantasma de la crisis ecológica recorre el mundo, donde la radicalidad de los derechos de la Naturaleza es de tal envergadura que los creyentes en los viejos estilos de desarrollo se están uniendo para acosarlo, sean presidentes de la antigua política o líderes de nuevos gobiernos.

Hay muchos ejemplos donde unos y otros atacan al ambientalismo, calificándolo unas veces de ser demasiado radical, otras veces de ser conservador, allí lo tildan de utópico, aquí lo denuncian como una barrera al progreso. Esto deja en claro que la discusión sobre los derechos de la Naturaleza implica desafíos mucho más profundos de lo que usualmente se acepta, involucrando una redefinición de la justicia social para ampliarla al campo ambiental, apuntando a un desarrollo post-extractivista bajo nuevas prácticas políticas.

En este debate no se pueden acallar las voces de las organizaciones ciudadanas. Específicamente en el caso del encuentro en Cochabamba, cualquier discusión real sobre los derechos de la Naturaleza no sólo debe profundizar su enfoque planetario, sino que también debe nutrirse de las alertas locales, ya que desde ellas se también se genera una nueva ciudadanía ecológica. Esos y otros debates desatarán incomodidades, y no hay que temerles, ya que el alumbramiento de una nueva ética pasa por romper con viejas ideologías que están profundamente arraigadas en todos nosotros.

Los derechos de la Naturaleza implican un cambio radical sobre los estilos de desarrollo, tanto en sus escalas globales como locales. Ignorar una de esas escalas hace imposible no sólo abordar a las otras, sino que imposibilita una verdadera transformación de nuestra relación con la Naturaleza.

Pero no solo se vive inquietudes en Ecuador por el ITT o en Bolivia con lo de Cochabamba o porque a los ambientalistas nada les complace es por el simple hecho que se reúne una cumbre anualmente y acuerdan dar millones de dólares anualmente o presupuestar para la conservación pero solo se refleja en papeles porque a los verdaderos conservacionistas no ponen mano más que en la conservación aunque claro por propia experiencia causa gran regocijo y satisfacción saber qué hacemos el mayor esfuerzo pero en realidad deben haber recompensas y no solo corrupción y hacen ver que hoy en día la conservación ambiental es uno de los negocios más millonarios del mundo.

BARTOLOMÉ, Clavero (2008) manifiesta “En el discurso sobre los derechos de la Madre Tierra está produciéndose una confluencia de verdadero alcance entre culturas característicamente indígenas de simbiosis con la naturaleza de una parte y, de otra, el lenguaje de los derechos que ha sido ciertamente propio del colonialismo, pero que está en trance de descolonizarse tras la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Pág. 52.

Se toma en cuenta como los derechos de la naturaleza los mismos derechos de la Madre naturaleza por ser solo un término para expresar los derechos de la Pacha Mama en definitiva son derechos fundamentales tales como los derechos humanos.

En las culturas indígenas, tanto agrícolas como recolectoras, la naturaleza mantiene comunicación con las sociedades humanas, cosa que no ocurre en aquellas sociedades que han roto su relación con la tierra. Los pueblos saben reconocer lo que puede o no hacerse, conocen los riesgos, reconocen los cambios. Mantienen una serie de rituales, restricciones, prohibiciones, que responden al conocimiento de los ciclos naturales de otras especies y a la comprensión de las leyes naturales. Para los colonizadores, en cambio la naturaleza fue un medio hostil que describían como zonas agrestes, llenas de peligros, que había que dominar. En las primeras los ecosistemas son respetados, intervenidos pero respetados para que perduren, en los segundos los ecosistemas son utilizados sin respeto alguno.

En la actualidad, nadie puede desconocer los cambios que se han presentado por ignorar las restricciones que imponía la naturaleza y que fueron desoídas. Sólo hay diferencias en calificar la gravedad de ese deterioro.

Hubo una época en la historia de la humanidad, en que incluso en las tierras de los dominadores, la naturaleza tenía una condición distinta. Las construcciones respetaban la naturaleza, el arte se inspiraba en la naturaleza y la ciencia no era sino el grado de conocimiento que derivaba de ella.

Sin embargo la tendencia científica y cultural que llegó de Europa es la de Bacon (1561-1626) quien, considerado como uno de los padres del método experimental, escribió: "a la naturaleza se le deben arrancar sus secretos y si es preciso torturarla como se tortura a la mujer, para así dominarla y someterla".

La explotación y opresión de mujeres y naturaleza corren paralelas y responden al mismo modelo de dominación. El desarrollo tecnológico y científico en lugar de

resguardar el bienestar y los derechos de la naturaleza y los seres humanos, atenta contra ellos.

HERNÁNDEZ, José (2008) afirma, "La ciencia que no respeta las necesidades de la naturaleza y el modelo de desarrollo que no respeta las necesidades de las personas, amenazan la supervivencia". Pág. 41

Así, poco a poco los vínculos fueron rompiéndose hasta consagrarse el derecho a la dominación. Esta pretensión de subordinar a la naturaleza se refleja en el marco legal que fue construyéndose a lo largo de la historia en América y en todo el mundo.

Como ya hemos mencionado los derechos de la Madre Tierra se plantean desde pueblos indígenas que por fin van abriéndose un lugar propio en el maremágnum de la comunidad internacional, lo que especialmente ocurre cuando pueden acceder a posiciones de autogobierno e incluso de gobierno con voz propia en los respectivos Estados, buena base desde luego para la acción exterior. Parece que todo se da por la declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas. ¿A qué viene entonces, antes, durante y después de Cochabamba, un discurso que contrapone derechos de la Madre Tierra y derechos humanos? Ahora precisamente que la descolonización definitiva está arrancando, se resucita el argumento de la condición intrínsecamente colonial de los derechos humanos.

Ahora se predica que ya ha pasado el tiempo de los deberes humanos por haber de sustituirseles por los derechos de la naturaleza. ¿Dónde queda la concepción indígena de la simbiosis entre la humanidad y su Madre Tierra? Entendemos qué maternidad es ésta que exige obligaciones sin compartir derechos ¿Tienen realmente sentido el discurso de los derechos de la naturaleza sobre el vacío de los derechos de la humanidad? Aquí va la supuesta respuesta los derechos de la Naturaleza van de la mano con los derechos Humanos esa es la relación que quiere hacer Clavero en su artículo sobre derecho Humano y derechos de la Madre Tierra (Pacha Mama). La verdadera pregunta es ¿deben estar estrechamente ligados tales derechos para

asegurarse su cumplimiento y perfecto ejercicio? O ¿deben estar por separados tales derechos para asegurarse su cumplimiento y perfecto ejercicio?

Podemos mencionar la evolución del "derecho al ambiente sano" a "los derechos de la naturaleza". Empezamos mencionando que en las primeras constituciones de América se ignoraba totalmente la existencia de otros seres vivos. El esfuerzo estuvo en reconocer los derechos de propiedad que se reconocían sobre la tierra, el agua y la naturaleza. Durante las décadas de 1980 y 1990 tuvo lugar una ola de reformas en el marco legal ambiental en casi todos los países sudamericanos y se pasaron a reconocer los llamados derechos de tercera generación, incorporando a los temas ambientales. La Constitución de Brasil (1998) indica que "todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial a la saludable calidad de vida, imponiéndose al poder público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones".

La Constitución de Colombia (1991) y la de Bolivia (con las reformas del 2005) se establece que "todas las personas tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, ecológicamente equilibrado" y se mencionan los derechos de las futuras generaciones.

Hacen una relación directa entre los derechos de las personas y los derechos de la Naturaleza inconsecuentemente ya que no se asegura los derechos de uno sin que se resguarde los del otro.

En Ecuador la Constitución codificada de 1984, se introdujo "el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y la obligación del Estado a tutelar la preservación de la naturaleza". Y en la del 98 se reconoce el principio de precaución y el derecho a que cualquier persona interponga acciones por la protección del ambiente.

Constitución Venezuela en su Artículo 127. Señala que "es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del

mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado”.

Constitución de Bolivia en su Artículo.- 33, se “reconoce el derecho a un ambiente sano para que pueda "individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos desarrollarse de manera normal y permanente".

Se reconocen además los delitos contra el medio ambiente, junto a los delitos de lesa humanidad, de traición a la patria, de crímenes de guerra, como delitos imprescriptibles.

En fin hasta qué punto se manifestó los derechos de la naturaleza como objeto: La explotación a gran escala de caucho, minería, petróleo, madera y en la actualidad de plantas y animales con propiedades curativas o funciones ornamentales así como de semillas y hasta oxígeno, ponen a los territorios indígenas, a sus habitantes y al mundo entero al borde de un abismo del que no hay regreso y por tanto, no debiera ser negociable.

Las economías latinoamericanas, particularmente las de los países que contienen ecosistemas tropicales amazónicos están basadas en la explotación de las riquezas minerales, que existen justamente en estas regiones: minería, petróleo, madera y biodiversidad. Todos los reportes coinciden en que esa presión ha desencadenado un serio deterioro ambiental, reduciendo la biodiversidad y poniendo en el límite de la sobrevivencia a los pueblos indígenas selváticos y generando contaminación.

Un modelo de extracción para el que la naturaleza es un objeto de propiedad en disputa, de un lado las transnacionales que ganaron con el neoliberalismo derechos territoriales a través de diversas modalidades contractuales, o propiedad de los Estados nacionales, que consideran estas como sus fronteras para la explotación.

Los únicos límites a la explotación están dados, y no en todos los países, por la existencia de áreas protegidas en países (Colombia, Venezuela), por territorios indígenas reconocidos legalmente (Brasil restricción parcial a la minería). Los frenos a estas actividades en la práctica han estado dados por la resistencia de las poblaciones locales, particularmente indígenas. El 80 por ciento de la biodiversidad en América Latina se encuentra en territorio de los pueblos indígenas, según estudios realizados.

Sólo en la medida en que, tanto las entidades históricas (pueblos indígenas) cuanto sus pensamientos sean incluidos en los espacios de decisión, en las políticas públicas y en el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias autonomías territoriales, políticas, administrativas, culturales, etc., habremos dado los primeros pasos en la construcción de un modelo que ponga en práctica el principio de la convivencia de civilizaciones con la naturaleza.

En el lenguaje de los gobernantes del mundo la preocupación retórica sobre el cambio climático data desde mediados del siglo pasado. Sin embargo, nada positivo han hecho para revertir el anunciado desastre y modificar su *modus vivendi* sustentado en el consumismo, en la prelación del hombre sobre la naturaleza y en la extracción sin nombre que hacen de los países empobrecidos como el nuestro que a la vez reproduce la inequidad y la injusticia interna.

El reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos se dio en junio del 2008 se reconoció en la Constitución del Ecuador el derecho de la naturaleza a tener derechos. Este reconocimiento fue, de acuerdo a las discusiones sostenidas por los constituyentes, un reconocimiento de esa visión y lucha indígena que nunca fue abandonada: La de reconocer a la naturaleza como la Pacha Mama o "madre tierra"

La naturaleza tendría el derecho fundamental a la existencia, a mantener sus ciclos evolutivos. Reconocer además derechos como el de la reparación integral, más allá de aquellos que afectan a una comunidad y persona, cuando esta haya sido

degradada, o el de las restricciones a actividades, tecnologías o políticas cuando se amenace la integridad del ecosistema.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza plantea simultáneamente el tema de titularidad y la tutela. La titularidad tiene que ver con la condición de ser sujeto de derechos propios, y tutela con quien representa o hace aplicables los mismos. Esto plantea un cambio de visión, pues la naturaleza ya no sería un objeto que puede ser propiedad de las personas, sino un sujeto con derechos propios.

En cuanto a la tutela, esta es una institución jurídica antigua creada para el ejercicio de los derechos de quienes no pueden exigirlos por sí mismos, como los niños, o quienes no pueden comunicar sus demandas. Consiste en un sistema de tutela de los derechos de la Naturaleza, que puede y debe ser compartida entre los individuos y colectividades que tienen derecho a interponer acciones en defensa de la naturaleza, y con la existencia de una institución del Estado especializada que ejerza el patrocinio público de los derechos de la Naturaleza.

Carta mundial de la Naturaleza (ONU, 1982), la Declaración universal de los derechos de los animales la UNESCO 1978. Y otros de grupos de naciones como Parlamento Europeo que en 1988 reconoce una prioridad sin límites a la protección del medio ambiente, o la Declaración sobre los Grandes Simios, se “les reconoce derechos equiparables a los humanos y esfuerzos aislados como aquellos que en 1972 plantearon en los EEUU la tesis del reconocimiento de un derecho a actuar ante los tribunales a favor de los árboles, ninguno es vinculante”.

Lo común es considerar que el derecho es una construcción de humanos para humanos, que la naturaleza es un espacio para realizar los derechos humanos y que los derechos de la naturaleza no pueden existir porque ella no puede representarse. Estas afirmaciones revelan la vigencia del desprecio.

Hasta hace poco no se consideraban como sujeto de derechos a ciertas categorías de seres humanos: niños, mujeres, negros, indígenas, minorías raciales y religiosas. Es más, el mundo del derecho está poblado de sujetos de derecho inanimados:

sociedades comerciales, asociaciones, colectividades públicas, a los que se les reconoce personalidad jurídica.

Estableciendo ciertos tipos de regímenes para establecer contrapuntos a los problemas ambientales, partiendo como fuente para la creación de la naturaleza como sujeto de derechos:

En la noción occidental, la persona o el individuo constituye la columna vertebral sobre el cual se asienta el ordenamiento jurídico así como el ejercicio de derechos, las distintas formas de agrupación llámense comités, club deportivos, sindicatos, asociaciones sean agrícolas o artesanales, se caracterizan por ser la suma de voluntades individuales y espontáneas que deciden agruparse en base a objetivos comunes que sean de su interés. Para los indígenas es distinto, uno es y se piensa en colectivo. La comunidad existe y se expresa usualmente en un territorio, y por lo tanto en la naturaleza.

Para los pueblos indígenas, su condición colectiva de pertenencia no está supeditado a la voluntad personal o espontánea de querer ser Kichwa, Shwar, Aymara o Kolla en un territorio determinado, sino que, quien pertenece a un pueblo indígena, nace, vive y muere con esa identidad asumida desde su conciencia y aceptada por los demás como parte integrante de su caminar histórico-cultural e identitario.

La defensa de la tierra se vuelve una obligación "No sólo la ley de la madre tierra nos obliga a defendernos, también la ley de ustedes nos obliga a levantarnos. Porque los intereses económicos son también violencia política dirigida por el mismo gobierno contra nuestro pueblo."

Para el pueblo Uwa de Colombia Ruiria (el petróleo) es la sangre de la tierra, y el territorio Uwa es el corazón de la tierra. "El hombre sigue buscando a Ruiría y en cada explosión que recorre la selva, oímos la monstruosa pisada de la muerte que nos persigue a través de las montañas. Extraer petróleo de este territorio equivale a matar a la tierra.

En la cultura Kichwa de Ecuador, existe un mito que nos habla de la hermandad existente entre el ser humano y los monos, según la cual todo ser humano tiene un alma de mono. Y aun en base a los parámetros de ciencia occidental, el ser humano tiene parentesco con los monos. Tanto los monos, como el resto de los animales y los humanos tienen derecho a existir y más aún a coexistir.

La mayoría de shamanes se transforman en animales cuando intervienen con sus sueños en la realidad. El yagé, y todas las plantas sagradas tienen como función restablecer la comunicación con la naturaleza al punto que el shaman pueda convertirse en un animal.

Se dice que el primer Kichwa es a su vez el primer abuelo "cuya alma se encuentra emparentada con el puma negro": Apayaya puma.

El puma mató a la madre del hombre y después lo adoptó, éste se convierte en puma y se integra a la vida de los pumas.

Según la cosmovisión indígena, todos los seres de la naturaleza están investidos de energía que es el SAMAI y, en consecuencia, son seres que tienen vida: una piedra, un río la montaña, el sol, las plantas, todos los seres tienen vida y ellos también disfrutan de una familia, de alegrías y tristezas al igual que el ser humano.

Así es como cada uno de estos seres se relacionan entre sí al igual que con el ser humano, con la cultura, la organización, la religión, la filosofía, la arquitectura, la salud, el idioma, la política, la tierra, el territorio, la biodiversidad (recursos naturales), el poder en sí o el ejercicio del poder gubernativo. En otras palabras podemos decir que todos somos parte de un todo.

El concepto Pacha Mama es muy común entre las culturas indígenas y campesinas entenderlo e intentar explicarlo es sumamente complejo ya que se trata de un concepto que abarca muchas dimensiones de lo humano. Representa una especie de dualidad con base en la cual se sustenta la existencia misma, es divino al mismo

tiempo que terrenal, es la espiral que simboliza la vida y la muerte. La Pacha Mama es lo que sostiene la existencia de este tipo de pueblos tanto en el ámbito humano como en el sagrado.

La naturaleza es lo más grande y sagrado, es la generadora de vida y producción, de ahí que, la madre tierra o allpa-mama para los kichwas, al envolver entre su vientre las semillas, que luego de sus respectivos procesos se constituyen en el alimento de los seres vivos, debe ser cuidada, respetada e igualmente alimentada. En esa relación con la allpa-mama, cuando se producen las cosechas, los pueblos indígenas entonan sus cánticos conocidos como el Jahuai-jahuai, se preparan rituales de agradecimiento, se brinda con ella regando en la tierra la chicha (bebida de maíz fermentado) que no es otra cosa que el compartir el compromiso de seguir generando vida.

Entonces, en la cosmovisión indígena, se entabla una relación de respeto mutuo, la tierra es parte del ser humano y viceversa, por eso, cuando nace un wawa (bebé) el cordón umbilical y la placenta se siembran bajo tierra junto a un árbol que luego florecerá, dará frutos y nos brindará cobijo o sombra. Asimismo, cuando se produce la muerte, que es otra forma de vivir (cuya explicación no forma parte de este texto), nuevamente volvemos a la tierra, a nuestra allpa-mama y volvemos a ser parte de ella.

[www.veterinariosinfronteras.com](http://www.veterinariosinfronteras.com), se refiere a los derechos de la naturaleza como.- “La Tierra es un ser vivo, ahora malherido. Sufre una fiebre constante que, si continúa progresando, puede generarle algunas patologías irreversibles. El aire que respira es cada vez más pobre en oxígeno y así, mal alimentada, envejece precozmente.” Por GUILLOT, Duch.

Ahora es motivo de reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos tal y como un ser humano, y tanto así que hay estudios que la tierra tiene sus arterias los ríos, el mar están contaminadas e infestadas, lo que le resta energías. Las células que la conforman especies vegetales y animales corren el riesgo de desaparecer. Y el ritmo que le exige una de estas especies, la humana, es tan acelerado que –dicen los

expertos– en menos de 20 años necesitaría una hermana gemela, un segundo planeta, para ser capaz de seguir ofreciendo y regalando todo lo que hoy le exigimos a golpe de perforadora, arrastrando redes sobre su lecho marino y envenenando su fina capa de piel, la tierra fértil con químicos muy agresivos.

Según nuestra constitución que marco junto con Bolivia una concepción diferente y dejo gran precedente para una conciencia ambiental partió o tomo como crisol que en la Pacha Mama es en donde se reproduce la vida y por tanto hay que hacer una relación nosotros no somos parte de la naturaleza ella es una propia y nosotros como gérmenes en células la estamos destruyendo creyéndonos dueños de ella.

[www.claes.com](http://www.claes.com) CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social) dice.- “Si somos capaces de deconstruir nuestra concepción antropocéntrica, podremos entender y abrazar un planteamiento biocéntrico” escrito por GUDYNAS, Eduardo.

Significa que podemos adaptar un pensamiento nuevo moderno totalmente evolucionado. Desde los países andinos surgen propuestas de una capacidad transformadora inmensa, que seguro generarán muchas contradicciones y tensiones frente a la ideología del progreso imperante que asocia desarrollo sólo con crecimiento económico. Incluso puede que parezcan absurdas, como absurdas les parecía a los grupos dominantes la emancipación de los esclavos o la extensión de derechos civiles a los afroamericanos, a las mujeres y a los niños y niñas. En generación de derechos y evoluciones de pensamientos todos somos tratados de absurdos y generamos supuestas ideas utópicas irrealizables.

GALENO, Eduardo (2008). “El mundo pinta naturalezas muertas, sucumben los bosques naturales, se derriten los polos, el aire se hace irrespirable y el agua intomable, se plastifican las flores y la comida, y el cielo y la tierra se vuelven locos de remate.” Pág. 5

En realidad creemos que la naturaleza es muda no entendemos que se manifiesta con el cambio climático con o con su aceleración el consumismo global nos está

volviendo ciegos sordo y mudos, La naturaleza tiene mucho que decir, y ya va siendo hora de que nosotros, sus hijos, no sigamos haciéndonos los sordos.

Partiendo desde el ámbito espiritual, aunque no se mezcla lo material y lo espiritual (ni el derecho religiosos es derecho positivo) decimos, quizás hasta Dios escuche la llamada que suena desde este país andino, y agregue el undécimo mandamiento que se le había olvidado en las instrucciones que nos dio desde el monte Sinaí: “Amarás a la naturaleza, de la que formas parte”. En referencia si el derecho de la Naturaleza se hubiese reconocido en los mandamientos describiría ¡Amaras la Naturaleza como a ti mismo! Pero no se tenía en cuenta que el hombre en vez de evolución de pensamiento iba a tener una involución intelectual y desarrollar un pensamiento consumista a tal extremo que sacrificar la casa de y la herencia de sus hijos.

Algo que es muy resonante y que creemos que es todo en este estudio es que de verdad hay quienes mencionan a la naturaleza como un objeto y llenan su glotona boca aduciendo Un objeto que quiere ser sujeto. Durante miles de años, casi toda la gente tuvo el derecho de no tener derechos. En los hechos, no son pocos los que siguen sin derechos, pero al menos se reconoce, ahora, el derecho de tenerlos; y eso es bastante más que un gesto de caridad de los amos del mundo para consuelo de sus siervos. ¿Y la naturaleza? En cierto modo, se podría decir, los derechos humanos abarcan a la naturaleza, porque ella no es una tarjeta postal para ser mirada desde afuera; pero bien sabe la naturaleza que hasta las mejores leyes humanas la tratan como objeto de propiedad, y nunca como sujeto de derecho.

Cabe mencionar que nuevamente que formularemos si los derechos de los seres humanos deben estar ligados a los derechos de la naturaleza o deben estar cada uno en su polo, y preguntarnos ¿la tierra nos pertenece o nosotros pertenecemos a la tierra?

Reducida a mera fuente de recursos naturales y buenos negocios, ella puede ser legalmente malherida, y hasta exterminada, sin que se escuchen sus quejas y sin que las normas jurídica impidan la impunidad de sus criminales. A lo sumo, en el mejor

de los casos, son las víctimas humanas quienes pueden exigir una indemnización más o menos simbólica, y eso siempre después de que el daño se ha hecho, pero las leyes no evitan ni detienen los atentados contra la tierra, el agua o el aire.

Entonces mencionaremos de verdad, hacer una relación a que la explotación ambiental (explotación minera, recursos no renovables y demás) y la remediación ambiental serán los negocios más lucrativos del mundo.

Actualmente a nivel mundial se han creado una serie de organizaciones que defienden los derechos de la naturaleza es el caso del proyecto de Cambio Climático y REDD+ de Fundación Pachamama que busca generar capacidades, promover los derechos de los pueblos indígenas y monitorear las negociaciones internacionales y nacionales sobre el cambio climático. El énfasis de esta iniciativa es el monitoreo, reporte y verificación de REDD+ y de la implementación de este mecanismo en el país y la región, para evitar las fugas y pérdidas de culturas y biodiversidad en los bosques tropicales.

La realidad es que en el Ecuador y en todos sus espacios protegidos existe una serie de acoso ambiental por diversos tipos, tala indiscriminada de árboles y lo que nos lleva a la realización de este estudio, las invasiones a tales espacios.

Existe una oficina aliada al Ministerio del Ambiente por cada espacio protegido por dar un ejemplo la Reserva Mache Chindul que tiene territorio que va desde el Norte de la provincia de Manabí hasta el Sur de la provincia de Esmeraldas, en el caso de esta Reserva el responsable está regido o bajo las ordenes de del Director Provincial del Ministerio del Ambiente en Esmeraldas (oficinas que funcionan en Tonsupa).

Esta Reserva cuenta con algo de once guarda-parques los cuales vigilan que todo funcione en provenir de la conservación. Diferente guarda-parques para diferentes extensiones territoriales dentro de la Reserva a cada anomalía ellos realizan un informe ya sea por tala o por invasión de personas ajenas a la Reserva, aquí hay un

gran inconveniente ya que en la mayoría de informes presentados no tienen ninguna respuesta o los infractores no obtienen ninguna sanción he aquí la pregunta sobre quien recae la responsabilidad de tal afectación y hasta cuando tenemos o debemos hacernos de la vista gorda.

www.reeditor.com (2011) manifiesta “que en Ecuador como dato extra oficial en la Reserva Mache Chindul, por tala ilegal de árboles se ajustaba una cifra aproximada de 90.000.00 USD. (Noventa mil dólares), el problema es que la guía que concede el ministerio del Ambiente para el manejo de tala de árboles se da para una locación y se explota en otra parte de esta forma mal utilizan los permisos y dan una forma legal de transportación de madera” por PÉREZ, Henry.

A más de que las organizaciones en el Ecuador formen alianzas para discutir temas que perjudiquen o beneficien a nuestro ambiente, se discuten temas a nivel Mundial como los que cada año, desde 1995, los países partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se reúnen para discutir y analizar las medidas que ayudarán a combatir el cambio climático. La Conferencia de las Partes (COP), este año, en su décima séptima (17) edición, está desarrollándose en Durban (Suráfrica), desde el 28 de noviembre hasta el 9 de diciembre.

Fundación Pachamama lleva participando varios años en este espacio internacional, con el propósito de monitorear el progreso de las negociaciones y asegurar que la sociedad civil ecuatoriana esté representada. También, trabaja para que cualquier resolución que salga de estas reuniones reconozca y respete los derechos humanos, los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, y los derechos de la naturaleza.

En la COP 17, dos miembros del equipo de Fundación Pachamama están presentes para cumplir con estos fines. María Belén Páez, Directora Ejecutiva de la organización, está participando como representante de la sociedad civil y como miembro del Accra Caucas sobre Bosques y Cambio Climático.

Esta última es una coalición de organizaciones de la sociedad civil de alrededor de treinta países con bosques tropicales que buscan asegurar que el desarrollo y la implementación del mecanismo de reducción de emisiones de deforestación y degradación de bosques (REDD) reconozca y respete los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a sus tierras, territorios y recursos, así como los usos tradicionales del bosque.

Al hacer una relación de los derechos de la naturaleza con los derechos ancestrales podemos encontrar que esta concepción de comunidad, que considera a la naturaleza no como un algo a ser apropiado y explotado pero como un alguien que nos procrea, nos nutre y nos acoge; que interlocuta con nosotros y con quien las comunidades establecen especiales relaciones de carácter espiritual. Desde la perspectiva de la cosmovisión de los pueblos originarios, no existe un concepto de desarrollo como un proceso lineal en el que exista un estado anterior y posterior, sino que existe una visión holística de cuál debe ser la misión de la humanidad para alcanzar y mantener el “sumak kausai” o “buen vivir” definido también como “vida armónica.”

Lo único que esta propuesta haría, al incorporar los derechos de la naturaleza en la Constitución Ecuatoriana, sería democratizarla ya que recogería, dentro de un instrumento netamente occidental, como es una constitución, la visión de un porcentaje muy importante de la población ecuatoriana que ha sido históricamente ignorado.

Esta propuesta adopta una visión en la cual la naturaleza deja de ser subordinada a los seres humanos, se la trata más bien, como un ente que disfruta de los mismos derechos que las personas, considerándola así, como un igual. Creemos que de esta manera se recupera en el derecho ortodoxo, los valores ancestrales de las comunidades indígenas.

El reconocimiento territorial de los pueblos indígenas está basado fundamentalmente en el principio de la relación especial e interdependiente que los pueblos indígenas tienen con su territorio. Tanto los indígenas, como la Corte Interamericana de

Derecho Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas, manejan un concepto de territorio integral en el que los recursos naturales son parte sustantiva de los territorios, y en el que el territorio significa mucho más que un pedazo de tierra y tiene una conexión directa con el ejercicio del derecho de autodeterminación.

Esta propuesta fortalece los valores de equidad, solidaridad y vida armónica con el entorno natural, siguiendo el objetivo del buen vivir que ya ha adoptado la Asamblea Constituyente. Civilizaciones milenarias se han desarrollado bajo esta visión, considerando a la naturaleza como un alguien con quien se convive en armonía y no como un algo a explotar, cuantificado y mercantilizado por sus recursos y servicios.

Plan de Manejo de Sarayaku, por ejemplo, se plantea el fortalecimiento de sus conocimientos ancestrales Sacha Runa Yachai, para alcanzar el Sumak Kausai (buen vivir) y recuperar el Sumak Allpa (tierra fértil sin mal). Al otorgar derechos a la naturaleza, se estaría fortaleciendo esta perspectiva, y dotando de herramientas a aquellos que quieren defender la naturaleza.

### **3.3. LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:**

CONSTITUCIÓN de la República, del Ecuador en su artículo 1 inciso tercero manifiesta.- “los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

En nuestro país la toma de decisiones que atenten sobre recursos naturales no renovables está sometida en la decisión del pueblo como principal afectado. En este contexto el desarrollo sustentable se inscribe en la exigencia de utilizar esos recursos dentro de un parámetro de dos dimensiones: 1) Prevenir y mitigar la contaminación. 2) Conservar su recurso de modo que permita su uso indefinido. En nuestros días el enfoque de la biodiversidad y su conservación, su aprovechamiento sustentable y el reparto equitativo de sus beneficios resume criterios actuales sobre el problema,

porque de algún modo esquematiza los demás aspectos de desarrollo sostenible. Debemos definir primero que es un recurso natural por tanto, Por recurso natural se entiende a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado en su estado natural por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades.

Esto significa, que para que los recursos naturales sean útiles, no es necesario procesarlos, por ejemplo, mediante un proceso industrial. Al mismo tiempo, los recursos naturales no pueden ser producidos por el hombre. Es importante la definición explícita de recurso natural de la legislación de cada país. En este sentido, es usual que en la definición de recurso natural se indique que deben tener valor actual o potencial en el mercado. Los recursos naturales representan fuentes de riqueza económica, pero el uso intensivo de algunos puede llevar a su agotamiento. Esto sucederá si el nivel de utilización del recurso natural es tan alto que evite su regeneración. Por ejemplo, si la extracción de agua de una reserva hídrica subterránea es más alta que la tasa de reposición del líquido.

Ahora debemos tener entendido que existen dos tipos de Recursos Naturales:

Naturales Renovables, y;  
Naturales No Renovables.

Por tanto los recursos naturales renovables son aquellos cuya cantidad puede mantenerse o aumentar en el tiempo. Ejemplos de recursos naturales renovables son las plantas, los animales, el agua y el suelo. Algunos recursos naturales renovables: Biomasa: bosques y madera. Agua, Energía hidráulica (puede ser hidroeléctrica), Radiación solar, Viento, Olas, Energía Geotermal, Peces. Pero aun así muchos recursos “renovables” supuestamente, no los estamos recuperando se talan miles de hectáreas de bosques, selvas y demás y en absoluto se recuperan cuantas nos preguntamos y son “Renovables”

Por siguiente los recursos naturales no renovables existen en cantidades determinadas, no pueden aumentar con el paso del tiempo. Ejemplos de recursos

naturales no renovables son el petróleo, los minerales, los metales y el gas natural. La cantidad disponible de los recursos naturales no renovables es un stock, que va disminuyendo con su uso.

Sabemos que son agotables pero hasta qué grado entendemos la verdadera urgencia de evitar el consumismo de estos recursos existe una relación de dependencia muy fuerte entre este recurso y el ser humano consumiéndolo.

BENSTED, Robert (2008) aduce “que el impacto de las actividades humanas sobre los ecosistemas depende mucho del contexto geográfico y climático en el que se desarrollan; así como de su intensidad y frecuencia” Pág. 80

Hoy en día hay países que no pueden sobrevivir sin la dependencia de estos recursos tal es el caso de Rusia que ha hecho mención por muchas muertes por la diversas olas de frío y congelamiento y también por falta de gas propano que es la fuente de calefacción de la mayoría de rusos.

Aunque hay que mencionar países que apuestan por fuentes de energía alternativas como son las inagotables o recursos renovables inagotables pero a que llamamos recursos naturales inagotables.- son aquellos recursos renovables que no se agotan con el uso o con el paso del tiempo, sin importar su utilización. Ejemplos de recursos naturales inagotables son la luz solar, el viento y el aire. Uno de los ejemplos más claros es Holanda, que revivió la idea del Quijote de la Mancha con molinos de vientos que a través del uso de la tecnología aprovecha en su totalidad la energía eólica que produce el viento. O entre otros países que utilizan paneles solares para generar energía solar.

PÉREZ CAMACHO, Efraín; (2006) nos dice.- “la gestión del medio ambiente resulta imposible sin el oportuno ordenamiento territorial. Diferentes instituciones públicas que manejan recursos naturales, adjudican sin coordinación de derechos sobre la tierra, con finalidades agrícolas, pecuaria, forestal, minero, petrolero, turístico, pesquero, y demás; derechos que con frecuencia se superponen” pág. 129.

Primero debemos establecer los elementos del medio ambiente, en cuantos los útiles, para el hombre se convierten en recursos naturales. Pero debemos definir ¿Qué es un recurso natural? Un recurso renovable puede renovarse por sí mismo (o ser renovado) de forma que se mantenga a un nivel constante, sea porque recicla con bastante rapidez (agua), o por estar vivo y poder propagarse o ser propagado (organismo y ecosistema). Además considerar que los recursos naturales son ecosistemas vivos que se auto reproducen según el ciclo vital de cada ecosistema, agreguemos que muchas veces esta auto regeneración puede ser lenta y si actuamos de forma consumista pueda que no les demos tiempo para su reparación.

FUNDEMAR Convención Internacional, (2008) nos habla.- “En particular el uso de combustibles fósiles, ha provocado incrementos en temperaturas globales, alterando la compleja red del sistema terrestre que mantiene la vida en el planeta” pág. 39.

Sabemos y entendemos que los recursos fósiles son esencialmente un recurso natural no renovable por lo tanto ¿Qué es un recursos natural no renovable? Un recurso natural no renovable es aquel que cuyo consumo entraña necesariamente su agotamiento. Principalmente los recursos no renovables los definimos de tal manera que son aquellos cuya velocidad de regeneración es nula o casi, para la percepción humana. Entendamos que el uso de estos recursos conlleva al desarrollo económico por lo cual su explotación es muy provechosa para la economía de los pueblos que lo poseen. El crisol que data de la formación del crudo o como se lo reconoce a nivel mundial petróleo (oro negro) ha tenido que pasar millones de años y, una vez consumidos, no vuelven a aparecer, o al menos no serán regenerables.

FUNDEMAR Convención Internacional (2008) nos habla.- “el consumo de combustibles fósiles y la deforestación aumenta la concentración de CO<sub>2</sub>, el principal contribuyente del efecto invernadero. Pero también la emisión de otros gases contribuyen al mismo efecto, el metano, por ejemplo, se genera procesos anaeróbicos como emisión de sistemas de tratamiento de aguas residuales y vertederos de residuos sólidos” pág. 91.

Además, son muchos los recursos naturales que no son renovables. Entre éstos se encuentran las fuentes de energía como el carbón, el gas o el petróleo, como ya habíamos mencionado. Estas materias son imprescindibles en la actualidad, puesto que hacen que funcionen las máquinas de las grandes industrias, son aplicadas en la producción de electricidad y mueven los vehículos que nos trasladan a diferentes lugares. El consumismo de la sociedad actual sumado al capitalismo y un mundo en vías de globalizarse, hace que estas materias y las reservas disminuyan de un modo alarmante, planteándose el peligro de que en pocos años se hayan agotado en la Tierra tanto el petróleo como el carbón (fuente del carbón los arboles).

Todo el conjunto de los elementos que el hombre puede obtener y aprovechar de la Tierra recibe el nombre de recursos naturales. Dentro de la amplia gama de recursos que existen en la Tierra, podemos hacer una clasificación basándonos en la posibilidad de agotamiento de dichos recursos. Así, clasificaremos los recursos naturales en recursos renovables y recursos no renovables. Por tanto Los recursos no renovables son aquellos cuya velocidad de regeneración es nula o casi, para la percepción humana. Se llama recursos no renovables a todos aquellos que han precisado de millones de años para llegar a formarse: los minerales, por ejemplo, son recursos naturales no renovables. Para su formación han tenido que pasar millones de años y, una vez consumidos, no vuelven a aparecer. Además de los minerales, son muchos los recursos naturales que no son renovables. Entre éstos se encuentran las fuentes de energía como el carbón, el gas o el petróleo. Estas materias son imprescindibles en la actualidad, puesto que hacen que funcionen las máquinas de las grandes industrias, son aplicadas en la producción de electricidad y mueven los vehículos que nos trasladan de un lugar a otro. El excesivo consumo de estas materias ha dado lugar a que las reservas disminuyan de un modo alarmante, planteándose el peligro de que en pocos años se hayan agotado en la Tierra tanto el petróleo como el carbón.

Ante este problema, todos los científicos del mundo se han movilizado en la búsqueda de nuevas fuentes de energía, esto es, recursos naturales diferentes del carbón y del petróleo que sean capaces de sustituirlos en un futuro próximo.

Las formas de generar energía son múltiples una de las utilizadas y cuestionadas es la de la fisión nuclear con uranio y plutonio pero podemos mencionar la alternativa a la fisión nuclear del uranio y el plutonio está en la fusión nuclear; una energía absolutamente limpia e inagotable. Toda la energía del Sol, por ejemplo, proviene de la fusión nuclear.

Conseguir la fusión nuclear para usos prácticos es un gran reto científico de la humanidad. Actualmente, solo se ha conseguido liberar esa energía mediante una bomba de hidrógeno (bomba H), única posibilidad de generar las altísimas temperaturas capaces de fusionar los núcleos de los átomos. Una bomba H libera esa energía durante una fracción de tiempo tan pequeña que resulta imposible su control, y por tanto no es útil para fines pacíficos. El combustible que se necesitaría para utilizar en un reactor de fusión nos rodea por todas partes, es un isótopo del hidrógeno llamado deuterio.

El combustible que se necesitaría para utilizar en un reactor de fusión forma parte de nuestra vida diaria. Se trata del deuterio, un isótopo del hidrógeno, que como se sabe es elemento del agua. Como sabemos, el hidrógeno es un elemento del agua, materia que forma parte de nuestra vida diaria. Por tanto, si se pudieran salvar las dificultades tecnológicas para hacer realidad la fusión nuclear, se habría dado uno de los saltos más grandes de la humanidad.

De esta manera, en la actualidad ya comienzan a funcionar centrales nucleares que ocupan ya un importante lugar en la producción de energía en muchos países, y centrales solares, que intentan sustituir a las actuales fuentes de energía. Sabemos que una de las fuentes de energía que supuestamente contaminan menos es la energía nuclear con sus centrales nucleares, pero en el transcurso de la historia podemos observar los grandes desastres que han ocasionado como el caso de Chernóbil de Ucrania o la presente realidad de la actual Japón que no pudo contener un desastre natural y la explosión de varias de sus plantas nucleares un drama terrible sumado a la gran ola de contaminación nuclear por la radiación.

Hoy en día ya están a tal grado de extinción si así se le puede llamar con atrevimiento, que ciertos expertos denominaron recursos en agotamiento progresivo. Tomando en cuenta que son una reserva de energía, que es el resultado de millones de años de descomposición y almacenamiento de vegetales y animales, que se transformaron en esos elementos a través de complicados procesos, según explican los científicos. Y se les llama "recursos no renovables", por tanto deberíamos acelerar el tiempo fuera de los humanos para poder tener nuevamente un recurso para agotarlo totalmente entonces buscar nuevamente una solución ilógica.

WILCOX Bruce y SOULÉ Michael, Universidad de California (1978) desarrollaron la teoría de “La biología de la conservación es el estudio científico de la naturaleza y del estado de la biodiversidad de la Tierra con el objeto de proteger las especies, sus hábitats y los ecosistemas para evitar tasas de extinción excesivas. Es una materia interdisciplinaria de las ciencias, la economía y la práctica del manejo de los recursos naturales.” Pág. 92

La búsqueda de alternativas por medio del desarrollo de la biología de la conservación ha desarrollado fuentes de energía varias que parece que si se da el desarrollo de varias patentes tendríamos fuentes alternativas de energía que erradicarían el consumismo y la contaminación.

La conservación de hábitats es el sistema de manejo del recurso tierra, práctica que busca conservar, proteger y restaurar los hábitats de las plantas y animales silvestres para prevenir su extinción, la fragmentación de hábitats y la reducción de la distribución geográfica.

Al mencionar fuentes alternativas de energía podemos mencionar la bioenergía con fuentes vegetales para producir energía valga la reiteración, claro hay que mencionar que no se puede alterar o poner en riesgo lo que hoy en día se llama aquí en Ecuador la soberanía alimentaria.

Pero a este factor de no afectar la soberanía alimentaria debemos poner en mención que se han desarrollado lo que muchos llaman crudo del mar que consiste en crear una especie de crudo a base o fuente de algas hay que tomar en cuenta que los niveles de emisión de CO<sub>2</sub> son mínimos en comparación con el petróleo pero como ya hemos mencionado es una fuente alternativa muy útil y no agotaríamos fuente naturales no renovables además que implica el hecho de no afectar vegetaciones inhóspitas que es donde la mayoría de pozos petroleros se presentan o debemos recordar la gran contaminación que causo Texaco en Ecuador, denominado hoy en día Chevron que mantuvo aproximadamente desde mil novecientos setenta una contaminación indiscriminada siendo un problema no solo ambiental, también social porque su contaminación era tal que las comunidades aledañas desaparecieron en un número gigantesco. Hay que mencionar que según a la revista Terra Incógnita Dureno y otras Comunidades Cofanes fueron las más afectadas por la actividad petrolera de Texaco en esa década y en las siguientes, a parte del pueblo Tetete, que fue exterminado completamente.

Resaltamos que más de cuarenta y cuatro años de la llegada de Texaco al Ecuador, y más de quince desde el inicio del juicio en su contra, Petroecuador comete los mismos crímenes que cometió Texaco, y nadie hace mucho al respecto.

Lo único que nos queda es el reciclaje a fin de que se dé la degradación de los recursos naturales no renovables, El uso por el hombre de la mayoría de metales no los destruye, aunque en el proceso sí se reduciría en una pequeña cantidad. Los metales transformados en productos comerciales se hallan concentrados de tal forma en áreas urbanas, que excederían a la concentración que originalmente tenían en la tierra.

Por eso, las ciudades se pueden considerar como auténticas menas o depósitos minerales. Actualmente es más económico abrir nuevas minas que reciclar los metales usados y desechados (con alguna excepción, como el aluminio). Pero probablemente, en un futuro, muchos metales considerados ahora extinguidos, cambiarán su condición de no renovables a reciclables.

No se pueden reciclar todos los minerales en cualquier condición. La concentración de fosfatos que se usan en fertilizantes y detergentes, por ejemplo, se dispersa extensivamente a través de las aguas y tierras agrícolas, entran en los ciclos biológicos de variados organismos, y llegan a alcanzar los océanos. Porque estos fosfatos son casi irrecuperables, y porque la cadencia de uso excede probablemente la cadencia de formación de nuevas reservas, se consideran recursos extinguidos y por tanto no renovables. Sumar el reciclaje de los plásticos que son derivados del crudo una forma más de ahorrar energía y evitar el consumismo globalizado.

[www.mrn.nr.gob.ec](http://www.mrn.nr.gob.ec). Plantea la “misión de garantizar la explotación sustentable y soberana de los recursos naturales no renovables, formulando y controlando la aplicación de políticas, investigando y desarrollando los sectores, hidrocarburífero y minero, además que busca consolidar la soberanía del estado sobre sus recursos naturales no renovables y revertir la condición del Ecuador, con efectivos espacios de participación social, de país exportador de materias primas en exportador de servicios y productos agregados de valor provenientes de los recursos naturales no renovables”.

Este Ministerio tiene objetivos específicos: como canalizar la inversión para la diversificación de la oferta y usos de los hidrocarburos, implantación de un modelo de administración, regulación y control del sector de los recursos naturales no renovables y el desarrollo sustentable de la actividad de los recursos naturales no renovables. Además tiene en fin garantizar que las actividades sectoriales se realicen en aplicación de los principios de sustentabilidad social y ambiental. Fortalecer las relaciones entre el Estado y las comunidades. Fortalecer los derechos y recuperar la presencia del Estado en la administración, gestión, regulación y control de los recursos naturales no renovables. Impulsar proyectos de integración regional en el sector recursos naturales no renovables. Implementar mecanismos que aseguren la distribución equitativa de los beneficios de las actividades de recursos naturales no renovables. Fomentar la inversión para el desarrollo productivo del sector de los recursos naturales no renovables. Impulsar la participación del Ecuador en mercados regionales e internacionales. Promover la seguridad del abastecimiento,

diversificación del uso y el ahorro de los recursos naturales no renovables. Impulsar la gestión eficiente de las instituciones del sector de los recursos naturales no renovables y fortalecer los mecanismos de investigación, regulación y control.

Estas políticas pretenden dar un límite a la explotación de los recursos naturales no renovables, en cierta ocasión con la ley de Minería estimaban que los mineros artesanales se unan o formen un gremio el cual los permita regularizarse y así dar un minería más responsable, con diseños de desarrollo sustentable y sostenible.

En Nuestro país se ha dado un término conservacionistas de los recursos naturales no renovables que tales han producido críticas a u opiniones a nivel mundial es más que dicen que nadie en su sano juicio le propondría a gobierno alguno y menos a uno en cuyo derredor campea la miseria que deje inexplotados los recursos petroleros o mineros que posee en el subsuelo. Sin embargo, el economista Alberto Acosta: Ministro de Energía y Minas del Ecuador, (en ese tiempo) propuesto esta aparentemente peregrina idea para determinados lotes de petróleo ubicados en su Amazonía, a pesar de los elevados precios del crudo y recordando que un tercio del presupuesto nacional se basa en esas exportaciones.

El Ecuador ha mostrado un optimismo porque el precio del barril de crudo se ha estabilizado en torno a los 90 dólares por barril, un "nivel considerado bueno para productores y consumidores mundiales", según el ministerio. Lo importante es que se estabilice ese precio en un nivel adecuado y que la demanda mundial no se vea afectada porque no hay oferta.

ANDRADE Juan Fernando, (2008) manifiesta “Hablar del suelo es hablar de los tóxicos filtrándose por la tierra, llegando a ríos, lagos y esteros en los que beben animales que se mueren y gente que vive enferma, que usa esa agua para beber, bañarse y cocinar ya que no les queda de otra” pág. 20.

Entre enero y octubre de 2011, Ecuador el miembro más pequeño del cártel extrajo unos 499.000 barriles por día (b/d), de los cuales un 72% correspondió a la empresa

pública Petroecuador. La nación sudamericana exportó unos 309.000 b/d en ese período, que generaron 8.976,2 millones de dólares (a un promedio de 95,420 dólares por barril), según los datos más recientes del Banco Central de Quito. Ecuador planea producir unos 188 millones de barriles de petróleo el próximo año, con un promedio de 520.000 barriles por día (b/d). Las exportaciones se estiman en 133,3 millones de barriles, dato dado por el ministerio. Este dato verifica las necesidades de establecer parámetros para el uso de la tierra y por tal de sus recursos naturales.

### **3.4. INVASIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS.**

Dirección Provincial de Biodiversidad de Esmeraldas, (2008) manifiesta “La provincia de Esmeraldas cuenta con 7 Áreas Naturales de importancia, de las cuales los conflictos más comunes son como principal la invasión a las Áreas seguidas de tala de especies forestales, tráfico ilegal de especies de vida silvestre destrucción de la biodiversidad biológica, conflictos internos por tenencia de tierras, ampliación de la frontera agrícola” pág. 15

Es latente que el principal enemigo de estas áreas Naturales es el hombre invadiéndolas y desde ese punto parten los demás conflictos. Por agregar el dato hacemos fuente de información que el total de sumatoria del territorio es de alrededor de 312.260 hectáreas de superficie terrestre y 54.600 hectáreas de superficie marina las cuales son La Reservas Ecológicas Mache Chindul, Cotacachi Cayapas, Manglares Cayapas, Mataje, Refugios de Vida Silvestre la Chiquita, Ecosistema del Estuario Rio Muisne, Ecosistema de Manglar del Estuario Rio Esmeraldas, y la Reserva Marina Galera – San Francisco.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul (2005 - 2010), manifiestas en su prefacio, “des pues del reconocimiento de la REMACH como área protegida el recurso forestal continuo siendo extraído, la población chachi violentada en sus derechos, sin que el Ministerio del Ambiente pudiera implementar un mecanismo eficiente de control y protección integral de la reserva” Pág. 6

Las invasiones a tierras dentro de la Reserva Mache Chindul se han dado, desde antes que constituyera, los datos que no constan en documentos reales u oficiales sobre invasiones son basados en hechos reales recogidos a través testimonios de personas nativas de las zonas tales es el caso de los Chachis también conocidos como Cayapas están asentados a lo largo de los ríos Cayapas Canande, Onzole y Santiago, según cuenta su historia ellos eran oriundos de Cotacachi en un lugar llamado Tusta Pebulu (Pueblo Viejo) quienes tuvieron que dejar su territorio y ubicarse en este lugar ya mencionado por la invasión de los españoles que a razón de evangelizarlos los mataban de una u otra forma tuvieron que establecerse en este lugar que consta con vegetación y fauna abundante alterando de cierta forma el desarrollo normal del ecosistema del área, esta fue una invasión obligada. Hay que mencionar que por cultura decidieron conservar el área en su forma natural y vivir de la naturaleza en forma ordenada evitando el consumismo. Pero su forma de vida y su territorio ya se ha visto amenazada constantemente por invasores o personas que supuestamente quieren colonizar el área que esta “sin producir”.

Luego la historia de la rebelión de los negros en contra de un barco negrero dándose su asentamiento en las costas de la provincial actual de Esmeraldas que debido al incremento poblacional se han esparcido por toda la provincia y han limitado los territorios Chachis hasta llegar a compartir territorio.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul (2005 - 2010), “las invasiones se incrementan al tiempo que crece la inseguridad de los pobladores sobre la propiedad de su tierra”. Pág. 5

La Reserva Mache Chindul (REMACH) se ve afectada también por colonos oriundos de la provincia de Manabí que al haber agotado sus fuentes agrícolas buscan tierras con los nutrientes necesarios para poder cultivar y a su vez cosechar para el consumo. Actualmente la REMACH se encuentra en peligro de deforestación ya que quieren que estas tierras destinadas por el Estado a la conservación como área natural sean de producción agrícola, hoy en día talan montañas enteras para la siembra de cacao de ramilla y palma africana y venden la madera de los arboles que han talado haciéndolo

un negocio lucrativo, afectando en diversas formas primero introduciendo especies de vegetación que no son nativas de la zona, afectan el área con productos de fumigación totalmente nocivos para la fauna y flora del sector, y además uno de los problemas más latentes es el desplazamiento de animales ya que es como echarlos fuera de sus casas. Además la invasión provoca casería ya no de forma artesanal, vale mucho la redundancia por que los hacen un negocio en el mercado actualmente una libra de Guatusa o Guanta tiene un costo de 4 USD llegando a la desaparición de la especie en ciertas áreas.

Todo esto se evitaría si se estableciera un ordenamiento de tenencia y regularización de la tierra ya que es cierto que no se los puedes despojar a estas personas, pero si adjudicamos y legalizamos a poseionarios que tangan el fin de conservar y puedan participar de proyectos estatales e internacionales de conservación los cuales dan un rédito o un incentivo por la conservación de bosque primarios la tala indiscriminada de los bosque se acabaría. Estos proyectos de conservación a través de la adjudicación y legalización de poseionarios dentro de la REMACH sumados a una ley de evaluó de tierras que contenga dentro de sus disposiciones el valor real de una hectárea de bosque primario dieran quizás no la solución perfecta o erradicación total de la tala de bosque pero si en gran medida, la verdad es que en la zona de la REMACH una hectárea de bosque o montaña (por ser un lugar montañoso) no tiene un precio más allá de 1500 USD. Siendo que una hectárea de pasto (tierra supuestamente trabajada) tiene un precio de más de 2500 USD. Todos estos factores influyen en invasión a estas áreas protegidas.

Constitución del la República, del Ecuador en su artículo 321 manifiesta.- “el Estado reconoce y garantiza a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y deberá cumplir su función social y ambiental”.

La propiedad estatal en todas sus formas es considerada como perpetua, en si su apropiación ilegal, ilegítima e indebida será sancionada además los daños por provocados por tal apropiación deberán ser resarcidos. Tenemos que tomar en cuenta

que nuestra investigación está orientada a las reservas ecológicas y específicamente a la zona de Esmeraldas, una zona que por su riqueza de bosques es apetecida por los madereros a nivel de Ecuador, la gran presión que ha sufrido esta zona, especialmente por la tala indiscriminada de la madera, no ha afectado mayormente la flora de la Reserva Mache-Chindul que se mantiene muy representativa albergando además varias especies que no han sido descritas para el Ecuador y que podrían ser nuevas para la ciencia. La zona constituye uno de los últimos remanentes de bosque húmedo tropical en la zona occidental del país. Los trabajos de investigación realizados por el Programa de Evaluaciones Biológicas Rápidas, en la estación biológica Bilsa y el Cerro del Pájaro, demostraron que existen grupos taxonómicos complejos, extremadamente ricos en los estratos herbáceo, arbustivo y epífita, representados por las familias Aráceas, Piperáceas y Gesneriáceas, principalmente. En el dosel y subdosel, la riqueza arbórea es relativamente baja en comparación con los bosques amazónicos, de condiciones ecológicas similares. Al norte de la estación biológica, los estudios revelan que el patrón de distribución y diversidad florística es el mismo y permitieron elaborar listados referenciales sobre un número considerable de especies identificadas. El conocimiento de la flora es insuficiente para determinar el endemismo en la zona, pero se han registrado especies de gran interés, consideradas únicas en la región como la *Cinnamomum* y dos de *Matayba*, que podrían ser nuevas para la ciencia.

Así mismo, el artículo 323 manifiesta.- “con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, el Estado por razones de utilidad pública o de interés social y nacional podrán expropiar bienes... se prohíbe toda forma de confiscación”.

Por qué se hace referencia a este artículo de la Constitución del Ecuador, la única forma de apropiarse de bienes que son de propiedad de otras personas, es la mencionada en el artículo 323 de otra forma no será posible. Es por tal motivo que la invasión de personas a tierras que se encuentran dentro de reservas ecológicas, generaran la tala indiscriminada de árboles, repercutiendo en impactos ambientales catastróficos, acabando con la flora y la fauna ya mencionada y provocando el

desplazamiento de animales, degenerando su hábitat y posiblemente contribuyendo a su extinción, como es la del pájaro Toro “*Querulapurpurata*”. Antes encontrado en varias partes del país hoy tan solo en esta reserva. Los resultados que podremos obtener al poner en práctica el proyecto serían de gran escala se podría poner a disposición de otros sectores sobre todo culminaría con conflictos socio – ambientales sobre todo porque el compromiso es la conservación.

FUNDEMAR, Convención Internacional (2008) nos habla “el hombre tiene que concienciar la importancia del ecosistema y su vulnerabilidad” pág. 35

Esta interpretación se refiere más a que no se debe asegurar el fomento de energías renovables o de biocombustibles con la tala de especies nativas con las endémicas. Este mismo se refiere que según sus estudios y en la presentación en unas jornadas sobre Cambio Climático y Biodiversidad promovidas por la Unión para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Sánchez ha apostado por definir con mapas específicos áreas de calidad ambiental y paisajística para producir energía eólica desde un desarrollo sostenible.

Pero al mismo tiempo menciona "La sostenibilidad no debe provocar la pérdida de biodiversidad en espacios protegidos". Para Sánchez, en España hay muchas plantas eólicas construidas en zonas limítrofes de espacios naturales como la Red Natura 2000 o en la periferia de reservas de nidificación de aves que afectan directamente sobre su desarrollo y hábitat. A lo que podemos aducir que pueden defender las plantas eólicas pero debemos situar al mismo nivel cambio climático y pérdida de biodiversidad para poder combatir ambos conceptos de una manera conjunta y no plantear soluciones que aunque atenúen el cambio climático ponen en peligro a especies animales y vegetales.

En cuanto a los biocombustibles, el responsable de la UICN ha explicado que la plantación de semillas agrícolas en amplias zonas de la selva ecuatorial está degenerando en una deforestación del bosque primario y secundario que revierte en un balance negativo al destruir sumideros de CO<sub>2</sub>. Si es el caso de invasión de

reservas naturales o espacios protegidos no solo es de carácter nacional hay que mencionar que es a nivel mundial tal es el caso de las Áreas Naturales Protegidas de la región sur-sureste de la República Mexicana están en decadencia. Son múltiples los problemas que las aquejan y difícil su salvación, aunque no imposible.

Investigadores de la Universidad Veracruzana, de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de ONG y autoridades estatales, coincidieron en descubrir a los "jinetes del Apocalipsis" para estos reductos de selvas y bosques: Pastoreo, acumulación de basura, extracción de leña, invasión de la mancha urbana, falta de implementación del programa de manejo, deforestación, incendios forestales, conflictos agrarios, tala y caza furtivas, afectación por fenómenos naturales huracanes y depresiones tropicales, falta de regulación de las empresas ecoturísticas, cambio de uso de suelo. Y no es todo, la lista también incluye contaminación de ríos, saqueo de flora y fauna silvestres, falta de poligonal definitiva, presupuesto de operación y de proyectos insuficientes, falta de coordinación institucional en proyectos productivos, carencia de vigilancia para las reservas y falta conocimiento de su biodiversidad. Sin embargo, para las autoridades federales la situación aún no es tan grave, aunque, eso sí, reconocen que de las 150 Áreas Naturales Protegidas que existen en el país, al menos 30 carecen de algún nivel de atención.

FUNDEMAR, Convención Internacional (2008) habla "a pesar de los esfuerzos significativos para reducir la destrucción de bosques tropicales, proteger el hábitats y su vida silvestre en el comienzo del siglo no es muy prometedor en la región" pág. 25

Ahora porque existe la preocupación de proteger los espacios protegidos primero que causa la deforestación a causa de las invasiones todas sabemos que es la aceleración del calentamiento global, incide en el principal problema medioambiental con que se va a tener que enfrentar la humanidad es el cambio climático, este ya está aquí, en el pasado siglo XX aumentó la temperatura un promedio de 0,74 °C y todo parece indicar que el calentamiento está aumentando, entre 1995 y el año 2006 figuran 11 años con un record de temperaturas desde 1850. Se prevé un aumento de la temperatura mundial para finales del presente siglo de entre 1,8 y 4 °C.

La postura de muchos especialistas sobre contaminación a manos del hombre refiere de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera ha llegado al nivel más elevado en los últimos 650.000 años, lo que influye en que la temperatura de la tierra esté en un proceso de alcanzar niveles nunca conocidos y que como consecuencia de esta situación en el año 2020 la capa de hielo del océano Ártico pueda desaparecer en el verano. Durante el 2006 la quema de combustibles fósiles emitió a la atmósfera 8.000 millones de toneladas de carbono –casi un millón por hora-, la fabricación de cemento casi otros 350 millones de toneladas, la deforestación y la agricultura unos 1.600 millones más.

Los científicos prevén que las próximas décadas disminuirá la capacidad de la tierra y de los océanos para absorber las emisiones de carbono, las alteraciones que se están produciendo en el ártico con el deshielo de este océano acelerarán todavía más el calentamiento global, la fusión de la tundra liberará millones de toneladas de metano, cuyo efecto invernadero es muy superior al del CO<sub>2</sub>. Si el deshielo afecta a Groenlandia empezará a subir el nivel del mar en todo el planeta de forma muy peligrosa -más de siete metros. Villalba, manifiesta que uno de los siguientes problemas del cambio climático acelerado es el crecimiento de la población y su necesidad de vivienda y desarrollo, por tanto, la población urbana no cesa en crecer y las ciudades muestran importantes signos de tensión ambiental: mala calidad del aire (industria, generación de electricidad, transporte), exceso de ruido, congestionamientos de tráfico, pérdida de zonas verdes, invasión de espacios protegidos, vertidos de agua sin purificar y de residuos, insalubridad del agua potable, falta de servicios públicos adecuados, entre otros.

Hay que considerar que actualmente más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, lo que provoca un impacto considerable sobre el territorio. Las ciudades requieren agua de distancias cada vez mayores, necesitan amplios espacios para depositar sus residuos y sus exigencias de recursos alimentarios, energéticos o de materias primas tienen un alcance global.

FUNDEMAR Convención Internacional (2008) nos habla “en la región de América Latina para el 2100 habrá una disminución importante de la cosecha” pág. 50

Primero pensar a causa de que es un problema latente que como enfermedad crónica si no la tratamos a tiempo en unos cuantos años no habrá nada que pueda curarla o gastaremos cantidades significativas de recursos logísticos humanos, y económicos para intentar solucionarla.

Se ha producido una intensificación en el uso de la tierra cultivable, en 1980 una hectárea de tierra cultivable producía un promedio de 1,8 toneladas, en la actualidad esta cifra se sitúa en las 2,5 toneladas. Esto provoca impactos de pérdida de calidad de los suelos, salinización, contaminación, entre otros efectos que reducen su productividad, y por tanto exigen la aplicación de mayor cantidad de recursos, e incluso pueden llevar a la pérdida de productividad. Los residuos de la minería, la industria, el transporte, la producción energética, los desechos de productos químicos generados por la industria o utilizados por la agricultura o la evacuación de aguas residuales están provocando una gran contaminación en el suelo, con efectos directos sobre la salud humana, sobre todo en países en vías de desarrollo, donde a veces incluso llegan a acoger residuos altamente peligrosos generados por la industria de los países desarrollados. Esto provoca el desplazamiento de animales destrucción de bosques y selvas acabándolas en su totalidad.

BENSTED, Robert (2008) afirma “que los impactos en el bienestar humano serán la sequias, inundaciones, proliferación de enfermedades, afectación de cultivos agrícolas escases de agua, pérdida de suelos, pobreza y un sinnúmero de impactos”. Pág. 71

El ser humano buscara lugares que estarán libres de contaminación pero si hoy no prevenimos la invasiones a estos espacios protegidos no habrá salida ya que podemos situar un claro ejemplo con una enfermedad humana, como la tuberculosis que al principio es una bacteria que no provoca daño alguno pero su necesidad de reproducción es tal que comienza a desplazarse por parte de los pulmones hasta que

termina desarrollándose por todos los pulmones y degenerando o provocando un daño terrible a todo el cuerpo disminuyendo ciclos vitales del cuerpo humano que podrían llevar a la muerte por tanto si acabamos con nuestros bosques somos el germen o la bacteria de la tuberculosis y nos vamos desplazando por todo el cuerpo que es el planeta hasta que los pulmones estén degradados que son las selvas deforestadas y acabando con funciones vitales del cuerpo que son los ciclos vitales de la vida como la fotosíntesis o procesos de regeneración vegetal extinguiendo especies animales que sirven para nuestra alimentación o el mismo agotamiento de recursos hídricos que son como la falta de bombeo de oxígeno a la sangre, los ríos son la fuente de nutrición de la vida son las venas que llevan el oxígeno de nuestra madre tierra.

Hay que acotar que la interferencia humana en estas zonas protegidas conlleva un inmenso proceso de degradación ambiental como los describiremos. Primero Contaminación de aguas y suelo: Esto se debe tanto a los vertidos urbanos, industriales y ganaderos, como a la utilización de pesticidas y fertilizantes en la agricultura intensiva. Además la explotación y el transporte de recursos naturales (petróleo, oro, carbón, mercurio, metales, etc.) son enormemente contaminantes.

Para conseguir un anillo de oro es necesario sacar 4.000 kilo de tierra. La erosión y la salinización del suelo siguen siendo problemas graves. Segundo Contaminación del aire: El aumento de tráfico origina "smog" (ozono) con la consiguiente amenaza para la salud humana (graves problemas respiratorios) y la vegetación. Las concentraciones más altas se registran a lo largo del verano. Los datos muestran que una gran mayoría de ciudades superan los valores permitidos para no poner en riesgo la salud humana. Cerca de 25 millones de personas en Europa sufren episodios de niebla tóxica invernal y cerca de 40 millones están expuestos a nieblas tóxicas del verano. Tercero Deforestación: La deforestación es la pérdida de bosques, lo que tiene graves consecuencias, como son la erosión del suelo debido a la falta de vegetación, la pérdida de terreno fértil, ya que se pierden los nutrientes del suelo, la pérdida de flora y fauna, interrupción del ciclo del agua o el aumento de los niveles de CO<sub>2</sub> cuando se queman los bosques. Una sexta parte de la superficie terrestre del

mundo se ha degradado como resultado de la ganadería intensiva y de malas prácticas de cultivo agrícola. Si sigue el actual ritmo de tala de árboles en el Amazonas, nuestro “pulmón verde” más importante del mundo desaparece en 40 años. Cuarto Erosión-desertificación del suelo: El proceso de deforestación está íntimamente ligado al de la erosión y desertificación, que supone una pérdida irreversible de la fertilidad del suelo. Pero la infertilidad del suelo, que provoca su desertificación, también puede estar causada por el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura o por la acumulación de residuos de todo tipo. Quinto Producción de residuos: Otro problema es el tipo de residuos que se producen y su acumulación.

Hay un incremento en la cantidad de basuras y desechos, tanto domésticos como industriales (mención especial merecen los residuos nucleares y tóxicos por su peligrosidad y no descomposición durante mucho tiempo). En los países industriales la generación per cápita de desechos se ha casi triplicado en los últimos 20 años. Cada año se producen 400 millones de toneladas de residuos tóxicos. El reducir la cantidad de residuos y evitar su acumulación son medidas necesarias pero que no son llevados a la práctica, en cambio sigue dominando la opción más económica: los vertederos. Por último Productos químicos: Debido al gran número de sustancias de uso común y el desconocimiento sobre sus consecuencias ecológicas y para el ser humano el uso de los productos químicos representa un peligro y una amenaza muy importante para el medio ambiente y para la salud humana.

FUNDEMAR Convención Internacional (2008) nos habla “el calentamiento global se le atribuye a la acción de hombre en un certidumbre de superior al noventa por ciento”. Pág. 131.

Sabemos lo que significa que el crecimiento de la población urbana. La población urbana no cesa en crecer y las ciudades muestran importantes signos de tensión ambiental: mala calidad del aire (industria, generación de electricidad, transporte), exceso de ruido, atascos de tráfico, pérdida de zonas verdes, invasión de espacios protegidos, vertidos de agua no depurada y de residuos, insalubridad del agua

potable, falta de servicios públicos adecuados. Toda esta simplificación de problemáticas es a causa de invasión a espacios protegidos.

Ecuador posee una extraordinaria biodiversidad que le ha merecido la inclusión en el grupo de los 17 países megadiversos del mundo. Estos países, en conjunto, cubren solamente el 10% del globo terráqueo, pero abarcan alrededor del 70% de la biodiversidad global. Una de las razones para el gran número de especies presentes en el Ecuador es su diversidad ecológica, es decir, la variedad de ecosistemas caracterizados por sus múltiples condiciones de altitud (temperatura) y humedad. Esta diversidad incluye desde desiertos hasta bosques pluviales y desde ecosistemas marinos tropicales hasta cumbres mundiales. Los ecosistemas terrestres han sido, a lo largo del tiempo, clasificados de diferentes formas, sobresaliendo el trabajo realizado por Cañadas (1983), quien, con base en el sistema bioclimático de Holdridge (1947, 1967) propuso 25 zonas de vida para el país. Ecuador presenta dos de los 34 hot spot de biodiversidad mundialmente reconocidos por Conservación Internacional. Este término nació en 1988 cuando Norman Myers identificó los 10 primeros hot spot de biodiversidad en bosques tropicales. Para calificar como un hotspot a una región, se toma en cuenta dos criterios: contener por lo menos 1 500 especies de plantas vasculares endémicas (> 0,5% del total mundial), y haber perdido por lo menos 70% de su hábitat original. Lo cual significa que pertenecer a un hotspot reconocido internacionalmente, no es sólo un galardón, sino una alerta por el elevado riesgo de perder zonas únicas que albergan especies únicas.

Por otro lado, Bird Life International (2005), bajo criterios aplicados a nivel mundial, ha determinado, en el Ecuador la presencia de 107 Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs por sus siglas en inglés, Important Bird Areas), es decir, sitios críticamente importantes a nivel mundial para las aves y la biodiversidad.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul (2005 - 2010), “plantearon alternativas para la solución de tres aspectos fundamentales: la regularización de la tenencia de la tierra dentro de la Reserva, la participación activa

y deliberante de la población en las decisiones de manejo del área protegida, y la necesidad de promover un desarrollo digno para los pobladores dentro de la misma”  
pág. 6

En primer lugar plantean como alternativa fundamental para la solución de conflictos como los de la regularización de la tenencia de la tierra que es la que conlleva a la invasión de espacios protegidos pero hasta la ves se ha quedado señalado como letra muerta, y no solo estos hechos más a nivel internacional las Áreas Protegidas son una forma esencial e irremplazable para proteger ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales. La Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA) de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) define a un área protegida (1992) como: “una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces”

Estas categorías son una guía internacional y, si bien no son obligatorias, son el principal instrumento de comparación y equiparación de Áreas Protegidas a nivel mundial.

Las categorías propuestas por la UICN reflejan, a través de la combinación de sus objetivos primarios y secundarios, diferentes niveles de presencia y uso humano, grados de protección y derecho de intervención y con esto una gama amplia de realidades biológicas y sociales.

No todas las áreas requieren de un máximo nivel de protección. Se reconoce que existen paisajes culturales que mantienen una diversidad social como biológica particulares, o en las cuales la explotación de recursos naturales puede ser compatible con la preservación de la biodiversidad.

En otros casos puede ser necesaria la manipulación del hábitat o medidas dirigidas para favorecer a determinadas especies amenazadas. También se ha reconocido que

es difícil lograr una protección absoluta como lo exige la Categoría I, y que en muchos países esta categoría no está representada. La aplicación de cada una de las categorías no depende solamente de los grados de protección biológica esperada, sino también de la factibilidad socio-política y de las superficies disponibles, que satisfagan los requerimientos para una categoría y sus objetivos.

Las categorías establecidas en la Ley ecuatoriana se encontraban en un proceso de equiparación que no ha concluido. Mientras los Parques Nacionales reflejan, en la mayoría de los casos, a la Categoría II internacional, las Reservas Ecológicas, por ejemplo, originalmente equiparadas a la Categoría Ib, en la actualidad demuestran tanta presencia o actividades humanas, que en algunos casos corresponderían mucho más a Paisajes protegidos o Áreas que incluyen la explotación de recursos.

Únicamente en el caso de la Reserva Marina de Galápagos, su categoría ha sido, desde su concepción y por ley, equiparada a la Categoría VI de la UICN.

Los Refugios de Vida Silvestre podrían pertenecer a las Categorías I o IV, y las Reservas de Producción de Fauna a las Categorías IV o VI; mientras la Reserva Geobotánica y las Áreas de Recreación tienen mucha semejanza a un área de Categoría V (Paisaje Protegido).

Mientras más grandes las áreas, mayor es la probabilidad de que incluyan diferentes ecosistemas o pisos ecológicos y con esto también una cantidad de hábitats muy importantes de transición entre sistemas (ecotonos). Por esta razón se busca establecer áreas protegidas tan grandes como sea posible. Muchos elementos de la biodiversidad particularmente las más amenazadas (por ejemplo los depredadores grandes) tienen áreas de vida inmensas.

Lamentablemente, las realidades políticas, sociales y de tenencia de tierra hacen imposible lograrla protección de áreas con suficiente superficie, que permitan la protección de todas las especies amenazadas. Mucho se puede lograr, sin embargo, a través del establecimiento de “corredores biológicos”, o sea, áreas que si bien no

tienen el estatus legal de áreas protegidas y por lo general son habitadas y/o cultivadas, poseen características necesarias para que determinadas especies no se vean limitadas en su posibilidad de migración de una zona de ocurrencia a otra. En estos corredores son particularmente importantes los incentivos para los dueños o comunidades locales, quienes garantizan el mantenimiento. En este contexto juegan un papel particular las áreas privadas, que si bien de tamaño menor, pueden contribuir significativamente a través de la formación de “redes”, o un mosaico de áreas protegidas, muchas veces contiguas o a poca distancia de las áreas protegidas del Patrimonio Estatal. Uno de los más destacados ejemplos de los esfuerzos para establecer estas redes se realiza en el marco del “Corredor Chocó-Manabí” que une el Norte y Centro Occidental del país con territorio colombiano.

En Ecuador, el principal respaldo legal para las áreas privadas protegidas sigue siendo el reconocimiento como “Bosque o Vegetación protectora” establecido por la Ley Forestal.

Otros modelos para lograr la ampliación de las superficies protegidas son las “Servidumbres Ecológicas”, en las cuales se suscriben contratos de derecho civil entre dueños de un área protegida privada y dueños de áreas vecinas.

Es importante notar que uno de los más importantes incentivos para la protección privada es la posibilidad de su aprovechamiento para el desarrollo de diferentes modalidades de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura). Un ejemplo alternativo de manejo, a favor de la conservación de la diversidad biológica, a través de la participación directa de la comunidad y que involucra una gran extensión de territorio (2,1 millones de hectáreas), es la Biorreserva del Cóndor (dentro del Programa Parques en Peligro The Nature Conservancy, TNC) que constituye principalmente la cuenca alta del río Napo. La Biorreserva abarca 7 áreas protegidas del PANE: Reservas Ecológicas, Antisana, Cayambe Coca y Cofán-Bermejo; Parques Nacionales, Sumaco Napo-Galeras, Llanganates y Cotopaxi; y Refugio de Vida Silvestre Pasochoa; además de sus zonas de amortiguamiento.

Es el organismo del Estado ecuatoriano encargado de diseñar las políticas ambientales y coordinar las estrategias, los proyectos y programas para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Propone y define las normas para conseguir la calidad ambiental adecuada, con un desarrollo basado en la conservación y el uso apropiado de la biodiversidad y de los recursos con los que cuenta nuestro país.

Desde una visión solidaria con las poblaciones y su Ambiente, impulsa la participación de todos los actores sociales en la gestión ambiental a través del trabajo coordinado, para de esta manera, contribuir a consolidar la capacidad tanto del Estado como de los gobiernos seccionales para el manejo democrático y descentrado del tema ambiental y comprometer la participación de diversos actores: las universidades, los centros de investigación, y las ONG (Organizaciones No Gubernamentales).

Dentro de la Misión encontramos el ejercer de forma eficaz y eficiente el rol de la autoridad ambiental nacional, rectora de la gestión ambiental del Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Por lo cual desarrolla su visión el hacer del Ecuador un país que conserva y usa sustentablemente su biodiversidad, mantiene y mejora su calidad ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable y la justicia social y reconociendo el agua, suelo y aire como recursos naturales estratégicos.

La Ley de Gestión Ambiental establece que la Autoridad Ambiental Nacional la ejerce el Ministerio del Ambiente, instancia rectora, coordinadora y reguladora del sistema nacional descentralizado de Gestión Ambiental; sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de sus competencias y acorde a las Leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado.

El Estado ecuatoriano creó la Reserva Ecológica Mache – Chindul el 9 de Agosto de 1996 a un área estimada de 120.000 has., y la declaró mediante Acuerdo Ministerial

No. 045; formando parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) conforme a la legislación vigente. Su actual Representante y responsable es la Ing. Mireya Tutillo. Esta Reserva contiene uno de los últimos remanentes de bosque muy húmedo tropical de la Costa ecuatoriana y tal vez del mundo, caracterizado por su altísima biodiversidad y sorprendentes niveles de endemismo. Otro de los hechos sobresalientes de la Reserva es el sistema hidrográfico montañoso que mantiene y que alimenta ríos de importancia en Manabí -como el Cuaque, el Cojimíes y el Cheve-, y también en Esmeraldas, entre los que están el Muisne, el Atacames, el Tiaone y el Dógola, para citar sólo los más conocidos; es una zona húmeda por excelencia que aún durante la estación seca mantiene una neblina permanente en sus sectores más altos. Por estas razones, el Estado ecuatoriano, en el marco de sus Políticas Básicas Ambientales, incluyó a estos remanentes de bosque noroccidentales como la región geográfica de mayor prioridad para la conservación en el Ecuador, hecho significativo considerando que esta misma zona guarda la mayor reserva forestal de la Costa y soporta varias presiones en torno a la explotación de ese recurso.

La Reserva Ecológica Mache-Chindul es una de las Áreas Protegidas más recientemente creadas; su nombre viene dado por las cordilleras menores sobre las que se ubica, último obstáculo antes de llegar al océano desde el interior del continente.

Ecuador es también signatario del Convenio RAMSAR para la Protección de Humedales de Importancia Internacional, convenio inicialmente concebido para la protección de las vías migratorias de aves acuáticas, pero, en la actualidad, con objetivos mucho más amplios que incluye zonas costeras marinas, así como redes hidrográficas, importantes. Si bien existe un compromiso contractual para lograrla protección adecuada de estas Reservas, esto se logra por lo general, si éstas se encuentran dentro de áreas protegidas públicas o privadas del SNAP, como es el caso de la isla Isabela en el Parque Nacional Galápagos, la Zona Marina del Parque Nacional Machalilla, La Segua, el Parque Nacional Cajas, la Reserva Ecológica Manglares-Churute, la Reserva Ecológica Mache Chindul, entre otras.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul (2005 - 2010), “Dentro del componente Descriptivo Analítico del Plan se enfatizo que la titulación dentro de áreas protegidas bajo la legislación vigente en el país, no es posible bajo ningún motivo.” Pág. 13

Se disponía que dentro del periodo 2005 – 2010 vigencia del Plan de Manejo debieran encontrar una solución viable a este problema sin que afecte a los pobladores ya establecidos y que de alguna forma quisieran conservar el endemismo de la zona, además que la ausencia de un desarrollo territorial que oriente la gestión sustentable de los recursos naturales a base de ciertos aspectos como la informalidad en la tenencia de la tierra, ya que en la colonización a través de la reforma agraria del 62 que fue incompetente para ajustarse a la legislación ambiental actual, actualmente no da paso a legalización individual o colectiva, esto sumado al crecimiento demográfico que presiona sobre la propiedad de la tierra y el uso de sus recursos sumado a la explotación forestal ilegal y el aumento de la frontera agrícola hacen agonizar la fauna de ciertos sectores de la REMACH.

## **CAPITULO II**

### **1. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

Nuestro objeto de estudio se enfoca en la invasión de personas a tierras que se encuentran dentro de reservas ecológicas ya que la falta de un Reglamento que Adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se encuentren dentro de reservas Ecológicas, ejecutada bajo los parámetros de conservación del Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul, denotan los mismos problemas que acechaban a la reserva antes y después de su creación, ya que se estableció una prohibición de establecimiento u ocupación territorial en forma posterior a su creación, sin que esta afectara a los ya posesionados en estas tierras.

Pero las invasiones se incrementaron a medida que crece la inseguridad de los pobladores sobre la propiedad de su tierra, partiendo desde las posibles alternativas de solución el primero que es a través de la regularización de la tierra desde el reglamento que se expone y regulariza la tenencia de la tierra como se planteo en el Plan de Manejo, desde la participación activa y la creación de un Comité de Gestión encargado de ejercer diálogos directos y debatir sobre la creación de este reglamento que erradique o forme parte de la solución de conflictos como la invasión al área, la tala de especies forestales y otras, el tráfico ilegal de especies de vida silvestre, la destrucción de la diversidad biológica, y la ampliación de la frontera agrícola, conflicto que deben de ser solucionados de primer orden y de forma inmediata.

## 2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

### 2.1 Tipos de Investigación

- **Investigación descriptiva.-** Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis se logra caracterizar un objeto de estudio a una situación concreta señalar sus características y propiedades de los tesisistas aplicando la incidencia que tiene la invasión de personas tierras que están dentro de una Reserva Ecológica, de esta forma se describe los fenómenos y sus esencia desde este tipo de investigación describimos la vivencias intencionales de nuestro objeto de estudio.
- **Investigación documental.-** este tipo de investigación es la que se realiza como su nombre lo indica apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie se aplica en investigación debido a que se requiere fuentes de información anteriormente señaladas. Aplicándose sobre libros con carácter académico ambiental.
- **Investigación de campo.-** Este tipo de investigación se apoya en formación que proviene entre otros de, entrevistas cuestionarios, encuestas y observaciones. Los tesisistas aplicamos este tipo de investigación al momento de realizar las encuestas.

### 2.2. METODOLOGÍA

- **No experimental**

Esta investigación es sistemática en la que los investigadores no tuvimos control sobre las variables independientes, porque ya, ocurrieron los hechos y los investigadores tenemos que limitarnos a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre las variables y sus efectos.

## 2.3. UNIDAD DE ESTUDIO

### 2.3.1 POBLACIÓN O UNIVERSO

Para determinar la cantidad de población que fue investigada, se efectuó una técnica de muestra, en la comuna Mina de Piedra que se encuentra dentro de la reserva REMACH, así como a los diferentes dirigentes de la Comunidad, que tenga conocimiento del tema, en vista que actualmente sobre la invasión de personas tierras que están dentro de una Reserva Ecológica (La Reserva Mache Chindul). También las encuestas se las realizaron a funcionarios del MAE (Ministerio de Ambiente de Esmeraldas), guardaparques de la Reserva.

Autoridades del Ministerio del Ambiente.	20
Guardaparques.	10
Dirigentes comuneros Socios de la Comuna Mina de Piedra	90
<b>Total</b>	<b>120</b>

Con la finalidad de conocer si se reconoce o no como sujeto de derechos a la Naturaleza o Pacha Mama a su vez si se da el debido respeto y la conservación el desarrollo sustentable y sostenible a las reservas hemos elaborado un pliego de preguntas de lo cual se ha obtenido resultado vistos en el título de análisis e interpretación de los datos.

## 2.4. MÉTODOS

- **Método deductivo.-** Con este método partimos de datos generales para demostrar uno en particular, los tesisistas aplicamos este método, descubriendo las consecuencias y un problema en específico que acarrea los conflictos de tenencia de tierras dentro de Reservas Ecológicas.

- **Método Inductivo.-** Este método parte de un hecho en particular y busca su explicación en una ley o principio general. Utilizamos este método al observar fenómenos particularmente dentro de la REMACH los cual nos condujo a una conclusión general de los deferentes conflictos o problemáticas
- **Método Dialéctico.-** Este método determina que la verdad es resultante de las fuerzas que se encuentran, se condicionan y se determinan recíprocamente. Con este método lo investigadores partimos de la realidad de los hechos para poder llegar a un razonamiento lógico.
- **Método Analítico.-** Se distingue los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado estas operaciones no existen independientes una de la otra, el análisis de un objeto se realiza a partir de la relación que existe entre los elementos que forman dicho objeto como un todo, y a su vez la síntesis se produce sobre la base de los resultados previos del análisis, los investigadores aplicamos este método en la investigación debido al problema que se da antes y después la invasión de personas tierras que están dentro de una Reserva Ecológica.

## 2.5. TÉCNICAS

**2.5.1 Observación.-** Esta consiste en prestar atención a las características y circunstancias de los fenómenos para proponer una posible explicación del mismo, los investigadores obtuvimos un conjunto de hipótesis de las cuales llegamos a una conclusión absoluta.

**2.5.2 Encuesta.-** A través de un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos la aplicación de la encuesta se realizara en las diferentes comunidades y comunas dentro de la Reserva MacheChindul.

### 3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Encuesta dirigidas a autoridades del Ministerio del Ambiente.

1. Conoce usted sobre leyes ambientales que defienden ecosistemas protegidos por el estado ecuatoriano.

**TABLA Nro. 1**

OPCIÓN	ENCUESTADOS Nro.	PORCENTAJE %
Si	10	50%
No	4	20%
Muy Poco	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 1**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### INTERPRETACIÓN

De los 20 encuestados; (SI) 10 que corresponde al 50%; (NO) 4 que representa el 20%; y, (MUY POCO) solo 6 que equivale al 30% mencionan conocen muy poco de leyes ambientales.

2. ¿Conoce usted qué actividades se pueden realizar dentro de un área protegida?

**TABLA Nro. 2**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	20	100%
NO	0	0%
MUY POCO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

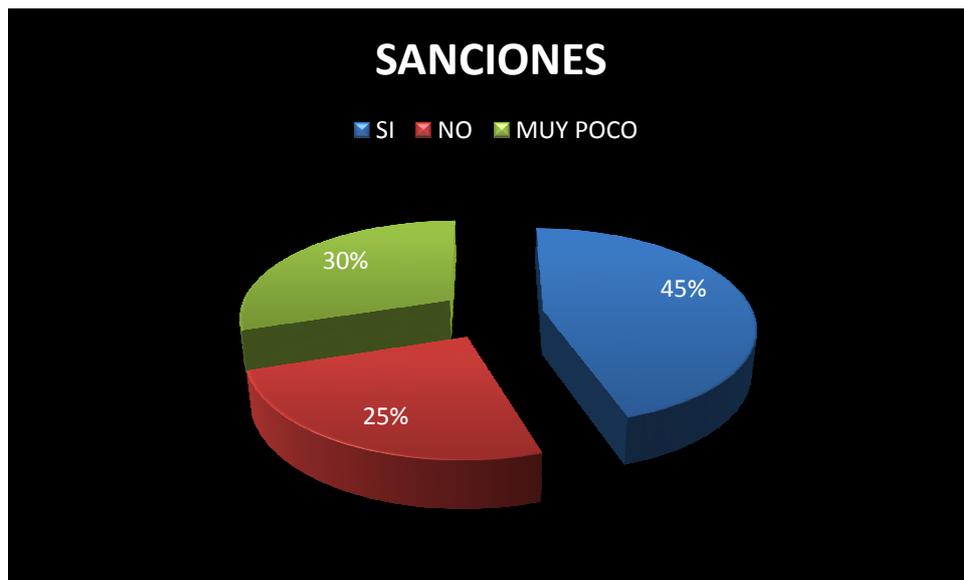
De los 20 encuestados; (SI) 20 que corresponde al 100%; (NO) 0 que representa el 0%; y, (MUY POCO) 0 que equivale al 0%.

3. ¿Usted conoce cuáles son las sanciones para quien invade o altere ecosistemas en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 3**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	9	45%
NO	5	25%
MUY POCO	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 20 encuestados; (SI) 9 que corresponde al 45%; (NO) 5 que representa el 25%; y, (MUY POCO) 6 que equivale al 30%.

4. ¿Conoce si existen procesos o normas jurídicas para legalizar tierras dentro de reservas?

TABLA Nro. 4

OPCIÓN	ENCUESTADOS Nro.	PORCENTAJE %
SI	0	0%
NO	11	55%
MUY POCO	9	45%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO Nro. 4



FUENTE: Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
REALIZADO POR: Grupo de investigación.

INTERPRETACIÓN

De los 20 encuestados; (SI) 0 que corresponde al 0 %; (NO) 11 que representa el 55%; y, (MUY POCO) 9 que equivale al 45%.

5. ¿Conoce usted si existen incentivos para los pobladores que protegen áreas naturales?

**TABLA Nro. 5**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	16	80%
NO	1	5%
MUY POCO	3	15%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 20 encuestados; (SI) 16 que corresponde al 80%; (NO) 1 que representa el 5%; y, (MUY POCO) 3 que equivale al 15%.

6. ¿Conoce usted casos de invasiones en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 6**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	8	40%
NO	3	15%
MUY POCO	9	45%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 6**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

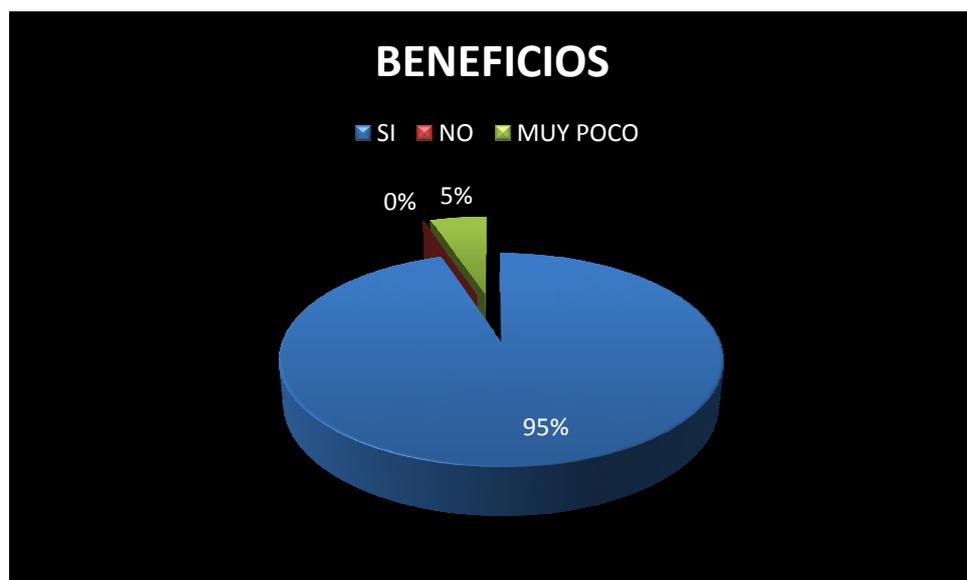
De los 20 encuestados; (SI) 8 que corresponde al 40%; (NO) 3 que representa el 15%; y, (MUY POCO) 9 que equivale a 45%.

7. ¿Conoce usted cuáles son los beneficios que proporcionan las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 7**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	19	95%
NO	0	0%
MUY POCO	1	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 7**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 20 encuestados; (SI) 19 que corresponde al 95%; (NO) 0 que representa el 0%; y, (MUY POCO) 1 que equivale al 5%.

8. ¿Conoce usted si existe algún tipo de producción agraria dentro de las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 8**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	18	90%
NO	1	5%
MUY POCO	1	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 8**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

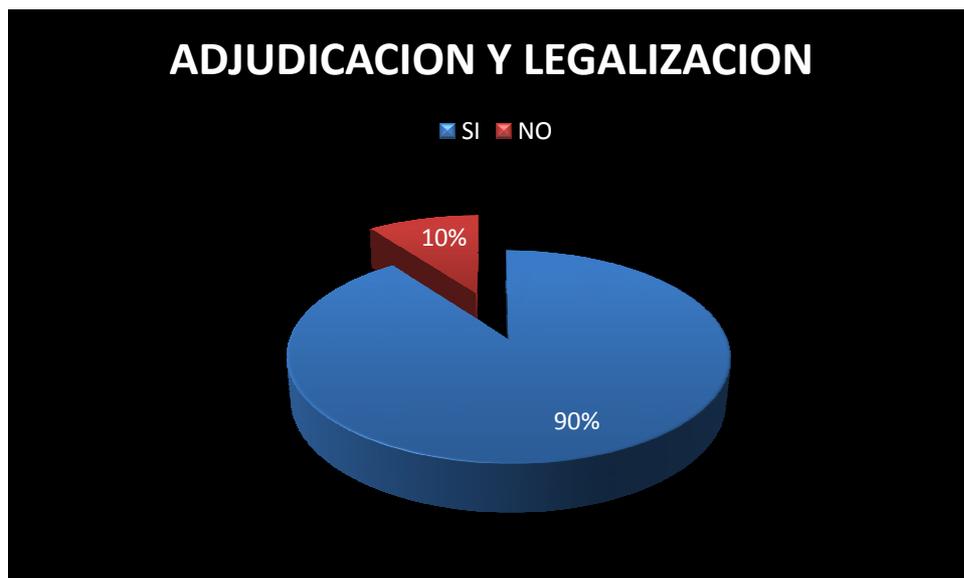
De los 20 encuestados; (SI) 18 que corresponde al 90%; (NO) 1 que representa el 5% no se manifestó; y, (MUY POCO) 1 que equivale al 5%.

9. ¿Está usted de acuerdo con la creación de una normativa que regule la posesión de tierras dentro de Reservas Ecológicas, que otorgue títulos de propiedad a poseionarios conservacionistas?

**TABLA Nro. 9**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	18	90%
NO	2	10%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 9**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

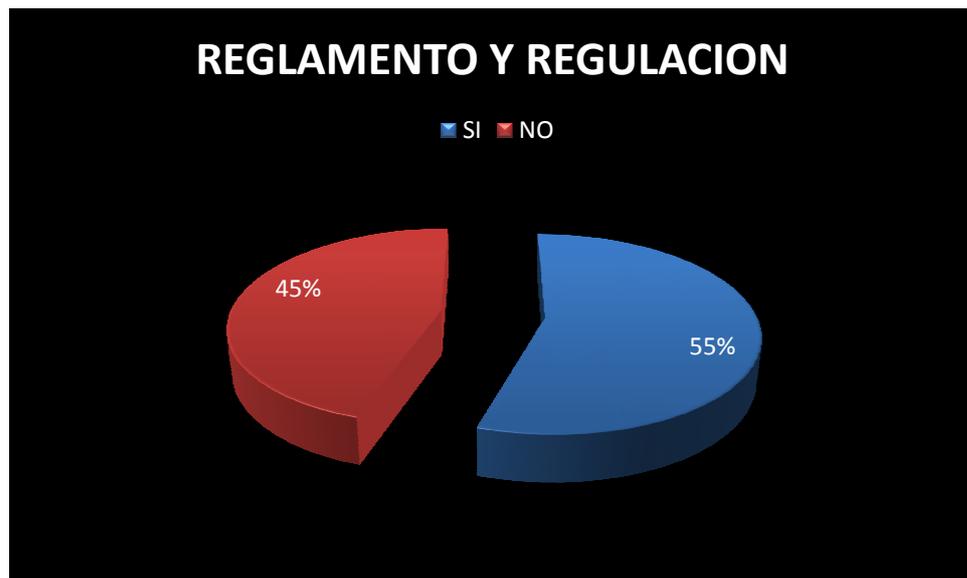
De los 20 encuestados; (SI) 18 que corresponde al 90%; (NO) 2 que representa el 10%.

**10. ¿Estaría de acuerdo usted que los títulos de propiedad se otorguen bajo un plan de manejo ambiental que regule las actividades dentro de reservas ecológicas?**

**TABLA Nro. 10**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	11	55%
NO	9	45%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 10**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 20 encuestados; (SI) 11 que corresponde al 55%; (NO) 9 que representa el 45%.

## Encuesta dirigida a Guardaparques de la Reserva Mache Chindul.

### 1. Conoce usted sobre leyes ambientales que defienden ecosistemas protegidos por el estado ecuatoriano

**TABLA Nro. 1**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Si	3	30%
No	4	40%
Muy Poco	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 1**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 3 que corresponde al 30%; (NO) 4 que representa el 40%; y, (MUY POCO) 3 que equivale al 30% mencionan conocen muy poco de leyes ambientales.

2. ¿Conoce usted qué actividades se pueden realizar dentro de un área protegida?

**TABLA Nro. 2**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
MUY POCO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 10 que corresponde al 100%; (NO) 0 que representa el 0%; y, (MUY POCO) 0 que equivale al 0%.

3. ¿Usted conoce cuáles son las sanciones para quien invade o altere ecosistemas en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 3**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	3	30%
NO	2	20%
MUY POCO	5	50%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 3 que corresponde al 30%; (NO) 2 que representa el 20%; y, (MUY POCO) 5 que equivale al 50%.

**4. ¿Conoce si existen procesos o normas jurídicas para legalizar tierras dentro de reservas?**

**TABLA Nro. 4**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	0	0%
NO	9	90%
MUY POCO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 4**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 0 que corresponde al 0 %; (NO) 9 que representa el 90%; y, (MUY POCO) 1 que equivale al 10%.

**5. ¿Conoce usted si existen incentivos para los pobladores que protegen áreas naturales?**

**TABLA Nro. 5**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	6	60%
NO	1	10%
MUY POCO	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 6 que corresponde al 60%; (NO) 1 que representa el 10%; y, (MUY POCO) 3 que equivale al 30%.

## 6. ¿Conoce usted casos de invasiones en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 6**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	5	50%
NO	4	40%
MUY POCO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 6**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 5 que corresponde al 50%; (NO) 4 que representa el 40%; y, (MUY POCO) 1 que equivale a 10%.

7. ¿Conoce usted cuáles son los beneficios que proporcionan las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 7**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
MUY POCO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 7**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 10 que corresponde al 100%; (NO) 0 que representa el 0%; y, (MUY POCO) 0 que equivale al 0%.

8. ¿Conoce usted si existe algún tipo de producción agraria dentro de las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 8**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	8	80%
NO	1	10%
MUY POCO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 8**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 8 que corresponde al 80%; (NO) 1 que representa el 10% no se manifestó; y, (MUY POCO) 1 que equivale al 10%.

9. ¿Está usted de acuerdo con la creación de una normativa que regule la posesión de tierras dentro de Reservas Ecológicas, que otorgue títulos de propiedad a poseionarios conservacionistas?

**TABLA Nro. 9**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	9	90%
NO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 9**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 9 que corresponde al 90%; (NO) 1 que representa el 10%.

**10. ¿Estaría de acuerdo usted que los títulos de propiedad se otorguen bajo un plan de manejo ambiental que regule las actividades dentro de reservas ecológicas?**

**TABLA Nro. 10**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	9	90%
NO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 10**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 10 encuestados; (SI) 9 que corresponde al 90%; (NO) 1 que representa el 10%.

**Encuesta dirigidas Dirigentes comuneros y Socios de la Comuna Mina de Piedra.**

**1. Conoce usted sobre leyes ambientales que defienden ecosistemas protegidos por el estado ecuatoriano**

**TABLA Nro. 1**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Si	50	55%
No	33	37%
Muy Poco	7	8%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 1**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 50 que corresponde al 55%; (NO) 33 que representa el 37%; y, (MUY POCO) solo 7 que equivale al 8%.

2. ¿Conoce usted qué actividades se pueden realizar dentro de un área protegida?

**TABLA Nro. 2**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	63	70%
NO	7	8%
MUY POCO	20	22%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 2**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

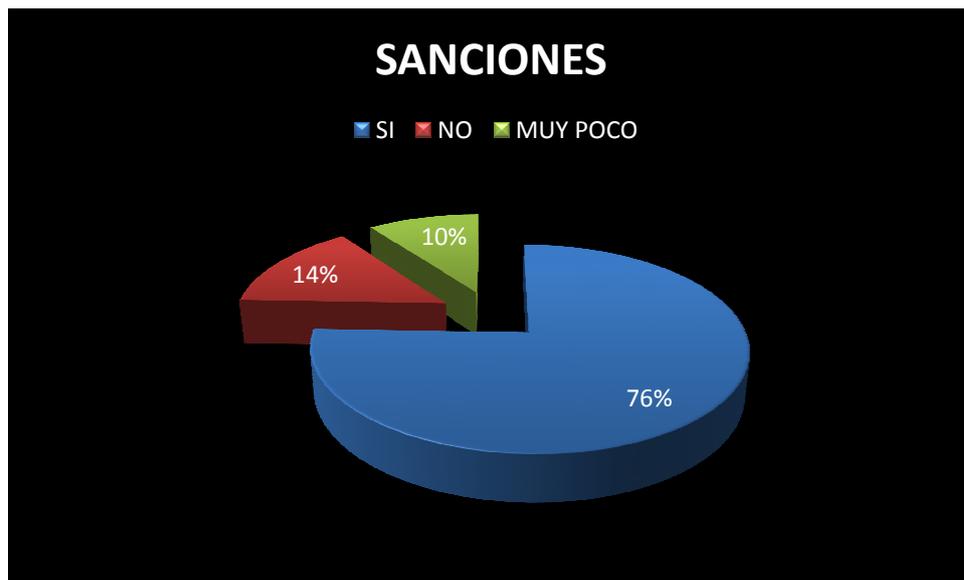
De los 90 encuestados; (SI) 63 que corresponde al 70%; (NO) 7 que representa el 8%; y, (MUY POCO) 20 que equivale al 22%.

3. ¿Usted conoce cuáles son las sanciones para quien invade o altere ecosistemas en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 3**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	68	76%
NO	13	14%
MUY POCO	9	10%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 3**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 68 que corresponde al 76%; (NO) 13 que representa el 14%; y, (MUY POCO) 9 que equivale al 10%.

4. ¿Conoce si existen procesos o normas jurídicas para legalizar tierras dentro de reservas?

**TABLA Nro. 4**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	0	0%
NO	73	81%
MUY POCO	17	19%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 4**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 0 que corresponde al 0 %; (NO) 73 que representa el 81%; y, (MUY POCO) 17 que equivale al 19%.

**5. ¿Conoce usted si existen incentivos para los pobladores que protegen áreas naturales?**

**TABLA Nro. 5**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	66	73%
NO	10	11%
MUY POCO	14	16%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRÁFICO Nro. 5**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 66 que corresponde al 73%; (NO) 10 que representa el 11%; y, (MUY POCO) 14 que equivale al 16%.

## 6. ¿Conoce usted casos de invasiones en áreas protegidas?

**TABLA Nro. 6**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	80	89%
NO	3	3%
MUY POCO	7	8%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 6**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### INTERPRETACIÓN

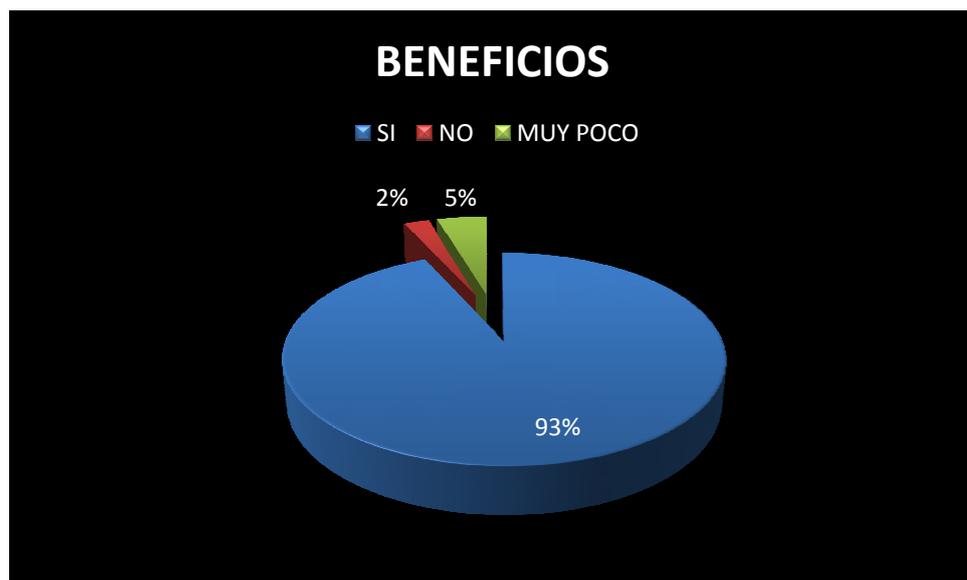
De los 90 encuestados; (SI) 80 que corresponde al 89%; (NO) 3 que representa el 3%; y, (MUY POCO) 8 que equivale a 8%.

7. ¿Conoce usted cuáles son los beneficios que proporcionan las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 7**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	84	93%
NO	2	2%
MUY POCO	4	5%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 7**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 84 que corresponde al 93%; (NO) 2 que representa el 2%; y, (MUY POCO) 4 que equivale al 5%.

8. ¿Conoce usted si existe algún tipo de producción agraria dentro de las áreas protegidas?

**TABLA Nro. 8**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	61	68%
NO	23	25%
MUY POCO	6	7%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 8**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

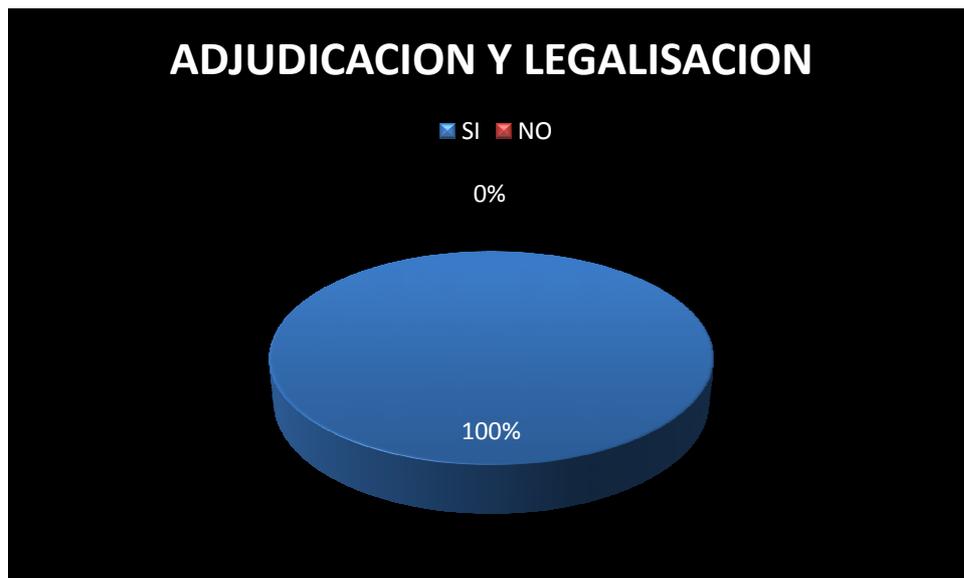
De los 90 encuestados; (SI) 61 que corresponde al 68%; (NO) 23 que representa el 25% no se manifestó; y, (MUY POCO) 6 que equivale al 7%.

9. ¿Está usted de acuerdo con la creación de una normativa que regule la posesión de tierras dentro de Reservas Ecológicas, que otorgue títulos de propiedad a poseionarios conservacionistas?

**TABLA Nro. 9**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	90	90%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 9**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

### **INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 90 que corresponde al 100%; (NO) 0 que representa el 0%.

**10. ¿Estaría de acuerdo usted que los títulos de propiedad se otorguen bajo un plan de manejo ambiental que regule las actividades dentro de reservas ecológicas?**

**TABLA Nro. 10**

<b>OPCIÓN</b>	<b>ENCUESTADOS Nro.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
SI	82	%
NO	8	%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 10**



**FUENTE:** Encuesta dirigida Autoridades del MAE.  
**REALIZADO POR:** Grupo de investigación.

**INTERPRETACIÓN**

De los 90 encuestados; (SI) 82 que corresponde al 91%; (NO) 8 que representa el 9%.

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **4.1. Conclusiones.**

- Una vez realizado el análisis y la interpretación de los datos obtenidos por la encuesta podemos determinar que las personas en su totalidad tienen interés de conservación en las Áreas Naturales o espacios protegidos como la REMACH, pero tienen muy poca ayuda gubernamental para seguir conservando.
- Determinamos que las autoridades ambientales no destacan la labor de conservación que realizan los poseedores de ciertas zonas ya que los guardaparques por no poder realizar recorridos constantes debido a su número reducido de diez y la gran extensión territorial no cubren la totalidad de la REMACH.
- Concluimos que no hay apoyo u organización por parte de la Fuerza Pública y el Ministerio del Ambiente de Esmeraldas a razón de que hay falta de apoyo en recorridos de guardaparques que son constantemente amenazados por invasores y quienes comercializan ilegalmente la madera extraída en la REMACH.
- La falta de un reglamento que asegure la propiedad de los poseedores que en realidad conservan, pone en riesgo la protección y cuidado de los componentes biológicos megadiversos de la REMACH.

#### **4.2. Recomendaciones.**

- Determinar fuentes de apoyo entre poseionarios que conservan las Áreas Naturales en la REMACH, guardaparques del área y autoridades del Ministerio del Ambiente Esmeraldas, para asegurar la conservación del mismo, en su totalidad tomando en cuenta los principios de desarrollo de sustentabilidad.
- Dar incentivos y capacitaciones constantes a los poseionarios conservacionistas, estableciendo la labor de guardaparques comunitarios, para cubrir zonas que los guardaparques comunes no cubren por su número reducido, de esta forma directa asegura el cuidado y protección del área de la REMACH y sus fuentes biológicas megadiversas .
- Que se implante un programa de seguridad ambiental dirigido entre Ministerio del Ambiente Esmeraldas y la Fuerza Pública (Policía Nacional – Fuerzas Armadas) coordinados con los poseionarios conservacionistas, de tal forma que se respete la integridad de los guardaparques.
- La implantación de un programa de adjudicación y legalización de tierras a poseionarios conservacionistas dentro de la Reserva Ecologica a través de un reglamento basado en el Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul.

## **CAPÍTULO III**

### **1. MARCO PROPOSITIVO.**

#### **1.1. Documento Crítico**

La falta de una normativa que regule la tenencia de la tierra dentro de Áreas Naturales como la REMACH, es fuente de varios conflictos; la invasión a estos espacios, la pérdida de especies animales, la pérdida de especies, vegetales, conflictos de orden interno entre comunidades, tráfico ilegal de especies vegetales y animales, y más conflictos socio – ambientales, por tales circunstancias es de suma importancia la creación de un Reglamento que Adjudique y Legalice las Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se encuentren dentro de Reservas Ecológicas, dando celeridad y cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Ecológica Mache Chindul, y al ordenamiento del Acuerdo Ministerial de conformación de Reserva N° 045 Art. 8 Referente a Regularización de tierras dentro de la REMACH y reconocimiento de a diferentes posesionarios.

### **2. DISEÑO DE LA PROPUESTA**

#### **2.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA**

**Título: “Reglamento al Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Ecológica Mache Chindul para la Adjudicación y Legalización de Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se encuentren dentro de esta Reserva”.**

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN**

Basados en la realidad social y en la falta de una normativa que regule la tenencia de la tierra dentro de la Reserva Ecológica Mache Chindul, forma una problemática socio - ambiental ya que uno de los principales conflicto dentro de la reserva y especialmente de la provincia de Esmeraldas es la invasión a espacios protegidos y los efectos ambientales que provoca. A más de mencionar que actualmente existe un Plan de Manejo y Gestión Participativa de la REMACH, promueve de forma obligada la creación de un proyecto de regularización de tierras dentro de la Reserva la cual adjudique los posesionarios a través de un reglamento que redundantemente regule la acciones de los posesionarios tomando en cuenta que la mayoría conservan las tierras como aéreas naturales Plan de Manejo que se implemento desde el 2005 y que hasta ahora no ha obtenido frutos en tal proyecto basado en la Regularización de la Propiedad Ancestral y Colectiva del Territorio, y la calidad de posesionarios que dio la declaratoria de Reserva, Registro Oficial N° 045, Art. 8, para resolver el estado de inseguridad sobre la tenencia de la tierra.

## **2.3. JUSTIFICACIÓN**

La motivación que impulsa a este estudio es la preocupante problemática socio – ambiental, que resulta de las invasiones a Reservas Ecológicas, no tiene que dejarse al olvido resultaría totalmente insensato ya que como estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi debemos tener siempre presente cual nuestra visión y misión “la vinculación con el pueblo”, por lo cual se dirige esta investigación al campo socio – ambiental.

El fin es dar un aporte social el cual sirva como medio para mejorar la estabilidad de posesionarios conservacionistas con un desarrollo sostenible, además el presente estudio dejaría marcado un precedente, para la solución y evitar posibles invasiones a Reservas Ecológicas por personas que generan el crecimiento de la deforestación.

Los beneficiarios directos serán los posesionarias conservacionistas que se encuentra establecido dentro de la reserva. Hay que mencionar que el interés que generará esta investigación servirá como motivación para que se erradique totalmente las invasiones y no se talen los árboles y se dé un valor representativo a los bosques y los únicos beneficiarios serían los comuneros que tienen espíritu de conservación. Aunque en general los mayores beneficiarios serían la sociedad en todo su mundo.

Una de las novedades de esta investigación es que no hay otro estudio parecido al que estamos emprendiendo, además la carrera de Derecho siempre han destacado materias penales, civiles, laborales y demás, pero no se toma realce al derecho ambiental, tomando en cuenta que existen un sin número de problemáticas a investigar, es por tanto la singularidad del presente estudio. Es también la necesidad de lograr crear un legado para la sociedad y dejar marcado un precedente histórico para nuestras generaciones.

Hay que hacer mención que la actual preocupación que demuestra el Ministerio el Ambiente Esmeraldas “MAE” que hace factible nuestro estudio y fomenta un apoyo incondicional para lograr cumplir con los objetivos de esta investigación, por lo que han prestado todo el apoyo para la realización de esta investigación de esta forma dando factibilidad para la realización de este estudio.

Al parecer por parte de las autoridades existe un total apoyo por lo que aun no se puede mencionar ningún tipo de limitaciones en este estudio.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA**

Analizar por medio de un estudio, las invasiones a tierras dentro de reservas ecológicas y la determinación de sus efectos ambientales y posibles soluciones, implementando un Reglamento al Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Ecológica Mache Chindul para la adjudicación y legalización de tierras a poseesionarios conservacionistas que se encuentren dentro de esta Reserva.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un análisis sobre la invasión de personas a La Reserva Ecológica Mache Chindul.
- Determinar dentro de un estudio y diagnóstico, cuáles son las causas y efectos que provocan las invasiones a las Reservas Ecológicas.
- Buscar una posible solución a la invasión de personas a La Reserva Ecológica Mache Chindul a través de la implementación de un Reglamento al Plan de Manejo y Gestión Participativa de la REMACH que adjudique y legalice a poseesionarios conservacionistas.

### **4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.**

#### **4.1 Exposición de Motivos.**

El presente reglamento contendrá: Disposiciones Generales; Objeto y Naturaleza; derechos, deberes y prohibiciones de los poseesionarios de tierras dentro de las Reservas Naturales.

## MINISTERIO DEL AMBIENTE

### **Reglamento al Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Ecológica Mache Chindul para la Adjudicación y Legalización de Tierras a Posesionarios y Conservacionistas que se encuentren dentro de esta Reserva.**

#### CONSIDERANDO:

**Que** El Ecuador a través de la Constitución de la Asamblea establecida y aprobada en el referéndum de 28 Septiembre de 2008, estableció como garantía los derechos de la naturaleza o en toda su forma a la naturaleza como sujeto de derechos.

**Que** La Constitución de La Republica Del Ecuador en su Art. 71 menciona.- “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.”

**Que** La Ley de Desarrollo Agrario fue elaborada por la Comisión de Legislación y Codificación de la Asamblea Nacional 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del Art. 139 Constitución Política de la República (1998),

**Que** La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre fue creada por por la Comisión de Legislación y Codificación de la Asamblea Nacional 2004, Publicada en el Registro Oficial Suplemento 418 de 10 de Septiembre del 2004.

**Que** Es obligación del Estado aplicar las medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.; y,

**Que** Mediante Acuerdo Ministerial 045 del ex INEFAN se da creación a la Reserva Ecológica Mache Chindul, y que se cree el Plan de Manejo y Gestión Participativa de la REMACH, por tal la implementación de un reglamento de adjudicación y legalización de tierras a poseionarios conservacionistas que se encuentren dentro de reservas, regula la adjudicación de tierras dentro de Reservas Ecológicas, es por ello que es necesario la aplicación de esta normativa, en tal virtud se elabora la presente Propuesta de una Normativa.

**Acuerda expedir el siguiente Reglamento**

**REGLAMENTO AL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA ECOLÓGICA  
MACHE CHINDUL PARA LA ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE  
TIERRAS A POSESIONARIOS Y CONSERVACIONISTAS QUE SE  
ENCUENTREN DENTRO DE ESTA RESERVA.**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y NATURALEZA**

**Art. 1.-Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas a las que deberán sujetarse los posecionarios de tierras dentro de Reservas Ecológicas para poder ser partícipes de proyectos de adjudicación con vías de conservación ambiental, conservación del medio ambiente y desastres naturales.

**Art. 2.- Unidad Ejecutora.-** El Ministerio del Ambiente, Dirección Nacional de Biodiversidad a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UCP) del Ministerio del Ambiente, las Direcciones Provinciales de Esmeraldas y Manabí y la Administración de la Reserva Ecológica Mache Chindul.

**Art. 3.- Cobertura y Localización.-** Esta ley beneficiará a familias que viven al interior de Reservas Ecológicas.

La Reserva Ecológica Mache Chindul, está localizada en las Provincias de Esmeraldas (Cantones Quinde, Esmeraldas, Atacames y Muisne) y Manabí (Cantón Pedernales). Con una extensión de 121.376 has.

**Art. 4.- Tipos de Adjudicatarios.-** Tipos de adjudicatarios:

**Adjudicatarios escriturados**

Son ex poseionarios antiguos o recientes, que llegaron a culminar el trámite legal de adjudicación por el ex INDA y lo legalizaron en el Registro de la Propiedad. Se dividen en adjudicatarios escriturados y adjudicatarios con medición.

**Adjudicatarios con medición del INDA (Actual Secretaria de Tierras).**

Son aquellos sobre los que se dispone de información referente a linderaciones y superficies asignadas al predio, los documentos reposan en las oficinas de la actual Secretaria de Tierras.

**Posesionaros ancestrales.**

Se refiere a poblaciones con más de 45 años de pertenencia continua, sobre los predios en posesión, no se ha realizado trámites de delimitación y medición para su adjudicación, no disponen los documentos oficiales que acredite su posesión. Se encuentran en los siguientes lugares:

- a. Negros y esmeraldeños del sector nor-oriental de la reserva, microcuencas este: Cheche, Bambe, ríos Viche y Tahuales, limite nor-oriental de la Reserva.
- b. Campesinos mulatos o canelos de Boca de Ene-Carlos Concha.
- c. La cuenca del Río Súa y Atacames, esteros Picardía y Partidero. Población de Agua Fría.
- d. Mulatos de la franja occidental de la reserva, río Bilsa al Norte y Balzar al sur (negros del El Gallo, Agua Clara y la Magdalena).
- e. Negros asentados en Cañabraval- en Quinindé.

Estos territorios representarían el 8 % del total de predios.

### **Posesionarios recientes.**

Son quienes entraron en posesión de un predio desde 1964 o antes, hasta 1991 y usufructúan permanentemente, algunos de estos posesionarios constituyen invasiones a predios comunitarios.

La mayoría no cuenta con delimitación ni medición del predio y la superficie reclamada en posesión es arbitraria. No disponen de ningún documento legal que acredite su posesión.

- Campesinos de Loja y Manabí ubicados en el estero Cheche, Bambe y rio Viche y Tahuales que entraron hace veinte años hasta nueve años atrás.

- Familias que llegaron hace 19 años y se asentaron en Atacames y Súa, algunos han comprado posesiones y otros simplemente se ha asentado.

- Colonos Manabitas, mestizos y mulatos en los ríos Agua Clara, Canuto y Sucio, parroquia San Gregorio, Cantón Muisne.

- Mestizos del Sur de Manabí y los Ríos que se asentaron en los ríos Tigua, Mache, Viche, Dógola, Cube (Quinindé).

Esta es la categoría más representativa en la Reserva, constituyen el 77% del total de predios.

### **En propiedad.**

Son predios adquiridos por beneficiarios individuales o empresas, mediante la compra-venta de tierras adjudicadas o de derechos de posesión, cuentan con escritura pública registrada en la oficina pertinente, en algunos casos luego de la declaratoria de reserva.

### **Tierras comunales.**

Son territorios de las comunidades Chachi (4) y una comunidad criolla (Mono Bravo), representa el 0,5% del número de predios, aunque en extensión su importancia es gravitante.

A demás de todos los reconocidos por el Plan de Manejo y Gestión Participativa de la REMACH

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

**Art. 5.- Derechos.-** Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados, Convenciones y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador, así como en otras leyes secundarias, poseionario que goce de la adjudicación tendrá los derechos siguientes:

- a) Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, cuando se vean afectados conforme los principios de la Constitución de la República del Ecuador.
- b) A recibir incentivos por parte de Estado por proteger la naturaleza, y promover el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.
- c) A la restauración natural de sus predios afectados y a la indemnización siempre que dependan de los sistemas naturales afectados.
- d) A exigir mecanismos eficaces para alcanzar la restauración, y adoptar medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.
- e) Al beneficio del ambiente y de las riquezas naturales que permitan un buen vivir.
- f) A recibir capacitación adecuada sobre mantenimiento de los recursos naturales, a desarrollo sustentable y sostenible de los mismos, y demás en base

a los principios de de Naturaleza y Ambiente resaltados en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 395 y siguientes.

- g) La permanencia de los grupos de población asentados en las tierras que han venido ocupando.
- h) La protección de la cultura, el folklore, la artesanía, las técnicas ancestrales de cultivo, las costumbres, usos y tradición oral campesinos, así como la biodiversidad del hábitat.
- i) Crear y desarrollar proyectos con destinación ambiental tal que promueva el desarrollo de las personas bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad.
- j) Recibir por parte del Estado asistencia técnica y crediticia para el establecimiento y manejo de nuevos bosques.
- k) Suscribir Convenios forestales.
- l) Todos los derechos que deriven de las necesidades humanas y al alcance de las leyes y reglamentos.

**Art. 6.- Deberes.-** Los adjudicatarios tendrán los siguientes deberes:

- a) Tener deber primordial la conservación del suelo y la vida silvestre;
- b) Velar por la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes;
- c) Aceptar , adoptar , fomentar y ejecutar las políticas relativas a la conservación, fomento, protección, investigación, manejo, industrialización y comercialización del recurso forestal, así como de las áreas naturales y de vida silvestre;
- d) Promover la acción coordinada con entidades gubernamentales, para el ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas, así como, en la administración de las áreas naturales del Estado;
- e) Constituir factor de defensa de los recursos naturales y de obras de infraestructura de interés público;
- f) Regirse a los términos y las limitaciones que establezcan las leyes y los reglamentos;

- g) Las personas naturales o jurídicas que reciban adjudicación de tierras conforme a lo previsto en esta Ley, quedarán prohibidas de recibir por segunda vez igual beneficio;
- h) Adoptar las medidas necesarias para prevenir o controlar los incendios o flagelos, plagas, enfermedades y perjuicios a los recursos forestales;
- i) Someterse al ordenamiento de los organismos gubernamentales leyes, reglamentos convenios de co-omanejos de las reservas y demás;
- j) Alterar o dañar la demarcación de las unidades de manejo u ocasionar deterioro de los recursos naturales en ellas existentes;

**Art. 7.- Prohibiciones.-** Como medidas preventivas a sanciones se establecerán las prohibiciones determinadas en el artículo 78 del capítulo de Infracciones y Penas de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre además del Plan de Co-omanejo de las reservas que a la actualidad debe actualizarse y ajustarse a la realidad social y ambiental actual. Sin dejar de lado las normas Constitucionales y demás leyes y reglamentos.

## **TÍTULO II**

### **CAPÍTULO I**

#### **LIMITACIONES DE EXPLOTACIÓN AGRARIA**

**Art. 8.- Limitación de la Explotación Agraria.-** La explotación agraria solo se dará en las propiedades que posean restrosjos a bajo ciertas limitaciones.

**Art. 9.- De la Explotación Agraria en Zonas no Deforestadas.-** Para fomentar el desarrollo agrario se expedirán lotes específicos previo un estudio minucioso, el cual debe demostrar que no atenta a los derecho de la naturaleza.

**Art. 10.- De los Estudios Técnicos.-** serán realizados por el Ministerio del Ambiente por parte de la oficina Técnica de Biodiversidad, de forma coordinada con el MAGAP, en su Dirección Técnica de Manejo de Suelos.

La explotación de la tierra adjudicada deberá hacerse de conformidad con el Plan de Manejo Sustentable del Área.

**Art. 11.- Uso de los Suelos.-** El MAGAP formulará un plan de uso, manejo y zonificación de los suelos. El Estado estimulará la ejecución de estos planes y velará por su cumplimiento.

**Art. 12.- Medidas Ecológicas.-** El MAE y MAGAP, a través de sus organismos especializados, adoptará las medidas aconsejadas por las consideraciones ecológicas que garanticen la utilización racional del suelo y exigirá que las personas naturales o jurídicas que realicen actividades agrícolas, pecuarias, forestales u obras de infraestructura que afecten negativamente a los suelos, adopten las medidas de conservación y recuperación que, con los debidos fundamentos técnicos y científicos, determinen las autoridades competentes.

**Art. 13.- Suspensión.-** El MAE y MAGAP, podrán ordenar la suspensión de las tareas y obras de qué trata el artículo anterior, que ejecutaren personas naturales o jurídicas, si tales tareas y obras pudieren determinar deterioro de los suelos o afectar a los sistemas ecológicos.

Estas normas serán regidas por el MAE y MAGAP, bajo sus disposiciones.

## TÍTULO III

### CAPITULO I

#### IMPEDIMENTOS

**Art. 14.- Impedimento a Invasores.-** Los invasores no podrán ser tomados en cuenta para adjudicación de tierras dentro de Reservas Ecológicas, o en cualquier otro plan relacionado con la adjudicación de tierras.

**Art. 15.- Tenencia de Tierra.-** Quien excediere los límites permisibles de la tenencia de la tierra establecidos en la normativa agraria, no podrá participar del proyecto de adjudicación y legalización de este reglamento.

Para la tenencia de la tierra se tomara en cuenta las especificaciones del Plan de Manejo y Gestión Participativa de la REMACH.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

### **BIBLIOGRAFÍAS CONSULTADAS:**

- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución XVII (1803)  
Cambio climático (FUNDEMAR. Ecuador. Año, 2008).  
Cátedra Pueblos Indígenas y Estado en América Latina. (Universidad Andina Simón Bolívar KOWII Arirumakichwa. Ecuador. Año, 2009)  
Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Resolución del 14 de junio de 1992)  
Desarrollo del Plan de El Buen Vivir. (Ramírez Gallegos Ecuador. Año, 2008)  
Derecho Ambiental (Efrén Pérez Camacho. Ecuador. Año, 2006).  
El Turismo en el Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas de la Provincia de Esmeraldas. (Dirección Provincial de Biodiversidad de Esmeraldas. Ecuador. Año, 2008)  
Lecturas Sobre Derecho del Ambiente Tomo II (Universidad Externado de Colombia. Año, 2005).  
Lecturas Sobre Derecho del Ambiente Tomo III (Universidad Externado de Colombia. Año, 2005).  
Lecturas Sobre Derecho del Ambiente Tomo IV (Universidad Externado de Colombia. Año, 2005).  
Revista de Filosofía del Derecho Internacional y de la Política Global (Abramovich Víctor, Courtis Cristian. Año, 1948)  
Terra Incógnita (2008) (Escuela de Ciencias Biológicas “Pontificia Universidad Católica del Ecuador”).  
El Derecho Dúctil: Ley, Derechos, Justicia. (Gustavo Zagrebelsky. Año, 2008).

## **BIBLIOGRAFÍA CITADA:**

ABRAMOVICH, Víctor COURTIS, Cristian. “Revista de Filosofía del Derecho Internacional y de la Política Global” Edición Jura Gentium. Italia (1948). Pág. 46

ANDRADE, Juan Fernando. “Terra Incógnita”. Ecuador (2008). Pág. 20.

AMAYA, Oscar. “Lecturas sobre Derecho del Ambiente”. Universidad Externado de Colombia. Colombia (2005). Pág. 15.

BARTOLOMÉ, Clavero “FUNDEMAR Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo” Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 71

BENSTED Robert, “Cambio Climático”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 71.

BENSTED Robert, “Cambio Climático”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 80

BRICEÑO CHAVES, Andrés Mauricio “Lecturas sobre Derecho del Ambiente”. Edición Universidad Externado de Colombia (2005) pág. 77.

CLAVERO, Bartolomé. “Cambio Climático”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008).Pág. 52.

Constitución de la Republica Bolivia. Bolivia Pág. 10

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 97.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 98.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 21.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 21.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 100.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 10.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 100.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 4.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 1.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 80.

Constitución de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones” Legislación Básica. (2008). Pág. 81.

Constitución de la república Bolivariana de Venezuela. Edición Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario (19 de febrero de 2009). Pág. 38.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIODIVERSIDAD DE ESMERALDAS, “El Turismo en el Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas de la Provincia de Esmeraldas”. Edición EC. Publicidad Marketing. Ecuador (2008). Pág. 15.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 25.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 35.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 39.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 50.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo”. Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 91.

FUNDEMAR. “Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo” Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 131.

GALENO Eduardo. “Editorial Publicado en Brecha”. Edición Brecha. Uruguay (2008). Pág. 5

GUDYNAS, Eduardo. “Terra Incógnita”. Ecuador (2008). Pág. 9.

HERNÁNDEZ, José “FUNDEMAR Convención Internacional contra el Calentamiento Global desde la Mitad del Mundo” Ediciones Corporación Grafica Da Vinci. Ecuador (2008). Pág. 41

KOWIL, Arirumakichwa. “Cátedra Pueblos Indígenas y Estado en América Latina”. Edición Universidad Andina Simón Bolívar (UASB). Ecuador (2009). Pág. 12

PÉREZ CAMACHO, Efraín “Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales”. Edición EDINO (2006). Pág. 13.

PÉREZ CAMACHO, Efraín “Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales”. Edición EDINO (2006). Pág. 29.

PÉREZ CAMACHO, Efraín “Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales”. Edición EDINO (2006). Pág. 129.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul “Resumen Ejecutivo”. Edición Conservación Internacional – Ecuador. Ecuador (2005 - 2010). Pág. 5.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul “Resumen Ejecutivo”. Edición Conservación Internacional – Ecuador. Ecuador (2005 - 2010). Pág. 6

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Mache Chindul “Resumen Ejecutivo”. Edición Conservación Internacional – Ecuador. Ecuador (2005 - 2010). Pág. 13

RAMÍREZ Gallegos, “Plan de El Buen Vivir”. Edición Consejo Nacional de Planificación. Ecuador (2008 - 2013). Pág. 3

RAMÍREZ Gallegos, “Plan de El Buen Vivir”. Edición Consejo Nacional de Planificación. Ecuador (2008 - 2013). Pág. 2.

WILCOX, Bruce y SOULÉ, Michael. “Revista de Derecho”. Edición Universidad de California. California - Estados Unidos (1978). Pág. 92

ZAGREBELSKY, Gustavo. “El Derecho Dúctil: Ley, Derechos, Justicia”. Edición Revista Terranostra Ecuador (2008). Pág. 23.

### **LINCOGRAFÍAS:**

<a href="http://www.derechoecuador.com">www.derechoecuador.com</a>	“Derechos de la Naturaleza”
<a href="http://www.claes.com">www.claes.com</a>	“Derechos de la Naturaleza”
<a href="http://www.cienciasambientales.com">www.cienciasambientales.com</a>	“La Deforestación”
<a href="http://www.ceccaa.com">www.ceccaa.com</a>	“Desarrollo del Sistema Ambiental”
<a href="http://www.enlacesambientales.com">www.enlacesambientales.com</a>	“Contaminación a Nivel Mundial”
<a href="http://www.miamidade.gov">www.miamidade.gov</a>	“Medio Ambiente”
<a href="http://www.ecologiablog.com">www.ecologiablog.com</a>	“Buen Vivir”
<a href="http://www.reeditor.com">www.reeditor.com</a>	“Buen Vivir”
<a href="http://www.veterinariosinfronteras.com">www.veterinariosinfronteras.com</a>	“Derechos de la Naturaleza”
<a href="http://www.mrnr.gov.ec">www.mrnr.gov.ec</a>	“Recursos Naturales No Renovables”

### **TEXTOS LEGALES:**

Acuerdo Ministerial N° 045 (Ex INEFAN – Ministerio del Ambiente) Creación de Reserva Ecológica Mache Chindul.

Constitución de la Republica de Bolivia

Constitución de Venezuela.

Constitución de la República del Ecuador

Ley de Desarrollo Agrario.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Plan de Manejo y Gestión Participativa de la Reserva Ecológica Mache Chindul.

# ANEXOS.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI.**  
**CARRERA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS ADMINISTRATIVAS Y DEL**  
**HOMBRE.**  
**ABOGACÍA – DERECHO.**

Encuesta de Derecho Ambiental.

**OBJETIVO:**

Con la finalidad de conocer cuál la perspectiva de las personas que tienen algún tipo de relación social con las tierras que se encuentran dentro de Reservas Ecológicas, además si se reconoce o no como Sujeto de Derechos a la Naturaleza o Pacha Mama, resaltar también si se da el debido respeto y la conservación, con el desarrollo sustentable y sostenible a las reservas.

Por favor conteste las siguientes preguntas marcando con una x.

**1. ¿Conoce usted sobre leyes ambientales que defienden ecosistemas protegidos por el Estado ecuatoriano?**

SI  NO  MUY POCO

**2. ¿Conoce usted qué actividades se pueden realizar dentro de un área protegida?**

SI  NO  MUY POCO

**3. ¿Usted conoce cuáles son las sanciones para quien invade o altere ecosistemas en áreas protegidas?**

SI  NO  MUY POCO

**4. ¿Conoce si existen procesos o normas jurídicas para legalizar tierras dentro de reservas?**

SI  NO  MUY POCO

**5. ¿Conoce usted si existen incentivos para los pobladores que protegen áreas protegidas?**

SI  NO  MUY POCO

**6. ¿Conoce usted casos de invasiones en áreas protegidas?**

SI  NO  MUY POCO

**7. ¿Conoce usted cuáles son los beneficios que proporcionan las áreas protegidas?**

SI  NO  MUY POCO

**8. ¿Conoce usted si existe algún tipo de producción agraria dentro de las áreas protegidas?**

SI  NO  MUY POCO

**9. ¿Está usted de acuerdo con la creación de un Reglamento que regule la posesión de tierras dentro de Reservas Ecológicas, que otorgue títulos de propiedad a poseionarios conservacionistas?**

SI  NO

**10. ¿Estaría de acuerdo usted que los títulos de propiedad se otorguen bajo un plan de manejo ambiental que regule las actividades dentro de reservas ecológicas?**

SI  NO

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN























